Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC17S0045

CONVENIO-

MODIFICATORIO

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DC1780045 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURIDAD SUBROGADA PARA NIVEL CENTRAL, DELEGACIONES. UMAE'S Υ VACACIONALES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ. EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR ABELARDO PÉREZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 23 de junio de 2017, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados Electrónica, que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público número LA-019GYR019-E56-2017, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 23 de junio de 2020.
- II.- En el apartado denominado FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la Cláusula Segunda "Importe del Contrato" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que a petición expresa de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" podría revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior y, en su caso, reconocer un ajuste al precio.
- III.- En la Cláusula Vigésima Primera, "Modificaciones" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- IV.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como los montos a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su apoderada legal, que:
- I.1.- María Danae Corral Sánchez en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 71,746, de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaria Pública número 13

Página 1 de 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
DC17S0045

de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, de fecha 20 de febrero de 2018, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.2.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO", dictó el Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2018, en que se acordó, entre otros, aprobar la modificación del monto total para la contratación plurianual del servicio de seguridad subrogada a nivel nacional y de la distribución anual del presupuesto, documento que se agrega al presente convenio en el Anexo 1 (uno).
- I.3.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para cubrir los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 42062414 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000008191-2018, autorizado por el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación, el día 30 de julio de 2018.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio fiscal correspondiente a 2019 y 2020, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.4.- En atención al escrito de fecha 11 de enero de 2018, presentado por "EL PROVEEDOR" al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en Campeche de "EL INSTITUTO", en el que solicitó revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior y, en su caso, reconocer un ajuste al precio, de acuerdo con lo establecido en el apartado FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la cláusula segunda del contrato, documento que se agrega al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos).
- I.5.- Por oficio número 09 54 38 1412/12922 de fecha 01 de octubre de 2018, recibido el día 02 del mismo mes y año, documento que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación de "EL INSTITUTO", solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términes descritos en la Declaración I.2., y por las siguientes razones:

(...)

"Con fecha 26 de septiembre del año en curso, mediante acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, el H. Consejo Técnico aprobó la modificación del monto total para la contratación plurianual del servicio de seguridad subrogada a nivel nacional y de la distribución anual del presupuesto, y en el punto Tercero del mismo,

Página 2 de 6





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO DC17S0045

instruye a la Dirección de Administración para que por conducto de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, se lleven a cabo las gestiones necesarias para su cumplimiento..."

(...)

"Lo anterior para que por su amable conducto gire la instrucción a quien corresponda y se lleve a cabo la elaboración de los 67 convenios modificatorios del servicio de seguridad subrogada, con base a la información antes referida"

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.6.- Con oficio número 09 53 84 61 1CFA/008707 de fecha 04 de octubre de 2018, documento que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, realizó diversas manifestaciones respecto a la solicitud de elaboración de convenios modificatorios señalada en la declaración anterior y solicitó documentación al Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación.
- I.7.- Mediante oficio número 09 54 38 1412/13046 de fecha 03 de octubre de 2018, recibido el día 04 del mismo mes y año, el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación de "EL INSTITUTO", remitió a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la siguiente información, documentos que se agregan al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico:

(...)

- "1.- Documento de justificación (presentación anexo 1);
- 2.- Opinión Técnica favorable emitida por la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera contenida en el oficio 099001 650 000/245/2018 (anexo 2), acompañada de la nota informativa de fecha 18 de septiembre de 2018 y oficio 09 53 61 1200/684.
- 3.- Oficio de opinión y respaldo pres upuestario emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática contenida en el oficio 099001/6B3000/6B30/1964 (anexo 3) acc mpañada de correo electrónica de fecha 9 de agosto de 2018 y oficio numero 09 53 61 1200/618.
- 4.- Oficio número 09-9001-030000/2370 que contiene el Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA. (anexo 4)

Se precisa que con los documentos antes referidos... se sometió a consideración y autorización del H. Consejo Técnico la actualización de los montos, mismos que fueron previamente revisados por las áreas competentes y finalmente autorizados por ese órgano de gobierno."

Página 3 de 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO

DC17S0045

(...)

- I.8.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación de "EL INSTITUTO", se elabora el presente instrumento jurídico a fin de incrementar los importes del contrato primigenio, de conformidad con lo señalado en el Anexo 2 (dos) de este convenio.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:
- II.1.- Mediante escrito de fecha 11 de enero de 2018, documento que se agrega al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), solicitó al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en Campeche de "EL INSTITUTO" revisar la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior y en su caso reconocer un ajuste al precio, de acuerdo a lo establecido en el apartado FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la cláusula segunda del contrato.
- II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados y ratifica el contenido de todas y cada una de las Declaraciones establecidas en el contrato primigenio.
- III.- "LAS PARTES", declaran por conducto de su apoderada legal y representante legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- De acuerdo con lo establecido en el apartado FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, en atención a la solicitud expresa de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" reconoce el ajuste al precio de la prestación del servicio.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar las cantidades mínima y máxima establecidas en el contrato primigenio, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto los montos por ejercicio fiscal, obligándose "EL PROVEEDOR" a proporcionar los servicios de conformidad con las características, alcances y especificaciones originalmente contratadas.

Página 4 de 6





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
DC17S0045

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

TERCERA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los montos del contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

Dice:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de \$7,540,610.27 (SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 27/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de \$18,851,525.68 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 68/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico."

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$1,370,012.17	\$2,511,952.94	\$2,511,161.01	\$1,147,484.15
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$3,425,030.43	\$6,279,882.35	\$6,277,902.53	\$2,868,710.37

Para quedar como sigue:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de \$7,703,514.07 (SIETE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 07/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de \$19,258,785.18 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarjos establecidos en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico."

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de eject ción y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", es el siguiente:

	2017	2018	2019	2020
Monto mínimo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$1,370,012.17	\$2,578,268.54	\$2,577,455.66	\$1,177,777.70
Monto máximo con I.V.A. incluido, a pagar por ejercicio fiscal	\$3,425,030.43	\$6,445,671.35	\$ 6,443,639.16	\$2,944,444.24

Página 5 de 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO -**MODIFICATORIO** N° 1 (UNO)

> **AL CONTRATO** DC17S0045

CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes de enero de 2019 y 2020, si la modificación la presenta de manera anual.

QUINTA .- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 17 de octubre de 2018, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CORRAL SANCHEZ MARÍA DANAE,

Apoderada Legal

"EL PROVEEDOR" SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

ABELARDO PÉREZ VÁZQUEZ Representante Legal

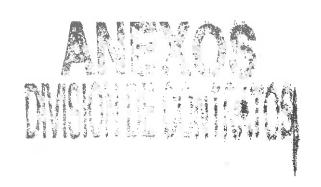
Página 6 de 6



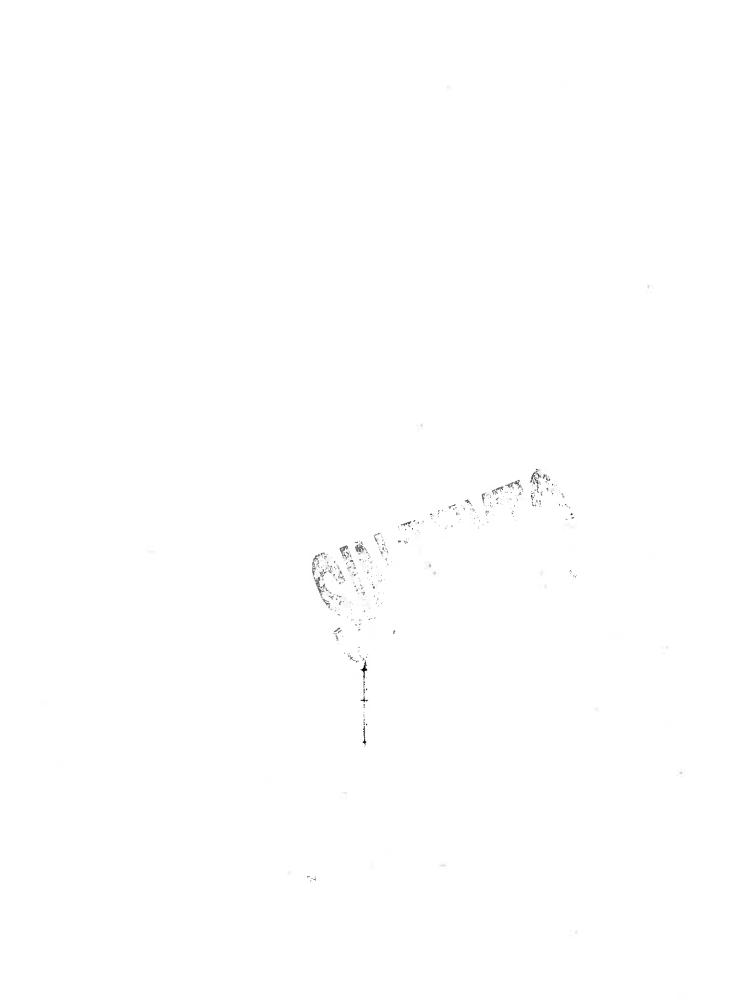
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0045

ANEXO 1 "ACUERDO NÚMERO ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2018.

Oficio No. 09-9001-030000/

LIC. NORMA GABRIELA LÓPEZ CASTAÑEDA Titular de la Dirección de Administración.

2370

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 263, 264, fracciones III, XIV y XVII y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 31, fracciones XVI y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y conforme a la propuesta que presenta la persona Titular de la Dirección de Administración, mediante oficio 588 del 14 de septiembre de 2018, así como los dictámenes de los Comités de Administración y de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones celebradas los días 17 y 25 del mes y año citados, respectivamente, Acuerda: Primero.- Aprobar la modificación del monto total para la contratación plurianual del servicio de seguridad subrogada a nivel nacional y de la distribución anual del presupuesto se refiere el punto Segundo ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA, aprobado por este Órgano de Gobierno en sesión del 23 de marzo de 2018, para quedar como sigue: el monto total a ejercer asciende a la cantidad de \$3,397'673,167.54 (TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera: a) en el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de \$440'489,592.02 (CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.); b) en el ejercicio fiscal 2018, hasta por la cantidad de \$1,131'689,540.00 (UN MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); c) en el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de \$1,146'323,469.43 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.); y d) en el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$679 170,566.09 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.). Lo anterior con base en lo establecido en el punto Cuarto del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA, aprobado por este Consejo Técnico en sesión del 25 de enero de 2017. Segundo.- Instruir a la persona Titular de la Dirección de Finanzas, para que se realicen las adecuaciones presupuestarias a que haya lugar con motivo de la modificación descrita en el punto Primero del presente Acuerdo, quedando sujeta a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate. Tercero: Instruir a la Dirección de Administración para que, por conducto de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, suscriba y lleve a cabo las gestiones necesarias que permitan el camplimiento a las modificaciones descritas en este Acuerdo. Cuarto las modificaciones a que se



-2-

reflere el presente Acuerdo, continuarán vigentes las disposiciones contenidas en los Acuerdos ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA y ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA, aprobados por este Órgano de Gobierno en sesiones del 25 de enero de 2017 y 23 de marzo de 2018, respectivamente".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Lic. Juan Carlos Velasco Pérez
Secretario General.

Con copia:

- -- Mtro. Tuffic Miguel Ortega. Director General. La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).
- Sr. Constantino Romero González. Miembro del H. Gonsejo Técnico y del Comité de Administración.
- Francisco Alberto Cervantes Díaz. Miembro del H. Oonsejo Técnico y de los Comités de Administración y de Presupuesto.
- Sr. José Luis Carazo Preciado. Miembro del H. Consejo Técnico y del Comité de Presupuesto.
- Lic. María Elena Reyna Ríos. Titular de la Dirección de Finanzas.
- Mitro. Ulises Moreno Munguía. Titular de la Dirección Jurídica. La copia será enviada por el SICGC.
- Lic. Gerardo Miguel Ramírez Fraga. Titular de la Unidad de Administración. La copia será enviada por el SICGC.
- Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez. Coordinador de Conservación y Servicios Generales. La copia será enviada por el SICGC.
- Cnel. y Lic. Juan Martín Cano Aguado. Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

- Mtra, Elizabeth Miranda González, Coordinadora de Órganos Superiores. La copia será enviada por el SICGC.

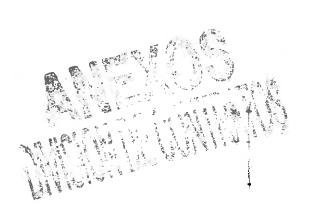
EMG/BET/mcsm/tkhp



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC17S0045

ANEXO 2 "REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 24 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

* .

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO

DE INMUEBLES DIVISIÓN DE SISTEMAS Y NORMAS DE SEGURIDAD Y

DOCUMENTACIÓN

Ciudad de México, N 1 OCT 2018

Oficio Núm. 09 54 38 1412/ 12922

Maestra

Emmy Loou Vázquez Torres Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos Presente

Con fecha 26 de septiembre del año ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA, el H. Consejo Técnico aprobó la modificación del monto total para la contratación plurianual del servicio de seguridad subrogada a nivel nacional y de la distribución anual del presupuesto, y en el punto Tercero del mismo, instruye a la Dirección de Administración para que por conducto de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, se lleven a cabo las gestiones necesarias para su cumplimiento.

Por instrucciones de mi Coordinador Técnico, me permito remitirle la información correspondiente a los montos que deberán ser incrementados en los contratos plunanuales, por los conceptos de: ajuste del factor inflacionario del 2.64; e incremento en la cobertura del servicio, para ello se acompañan cuatro anexos con la información debidamente desglosada para su fácil manejo (misma que se remite vía electrónica para su apoyo).

Lo anterior, para que por su amable conducto gire la instrucción a quien corresponda y se lleve a cabo la elaboración de los 67 convenios modificatorios del servicio de segundad subrogada, con base en la información antes referida.

No menos importante es mencionarie que para estar en posibilidad de cumplir con las instrucciones del HCT en el acuerdo ya mencionado, es necesario que los 67 convenios modificatorios estén concluidos a más tardar el próximo 12 de octubre del presente año, de acuerdo a la Ruta Critica que se acompaña, ya que el plazo para su firma debe correr del 15 al 19

Sin otro particular le envío un coldial saludo.

Dr. Réyraldo Silva Mendoza Pitular de la División

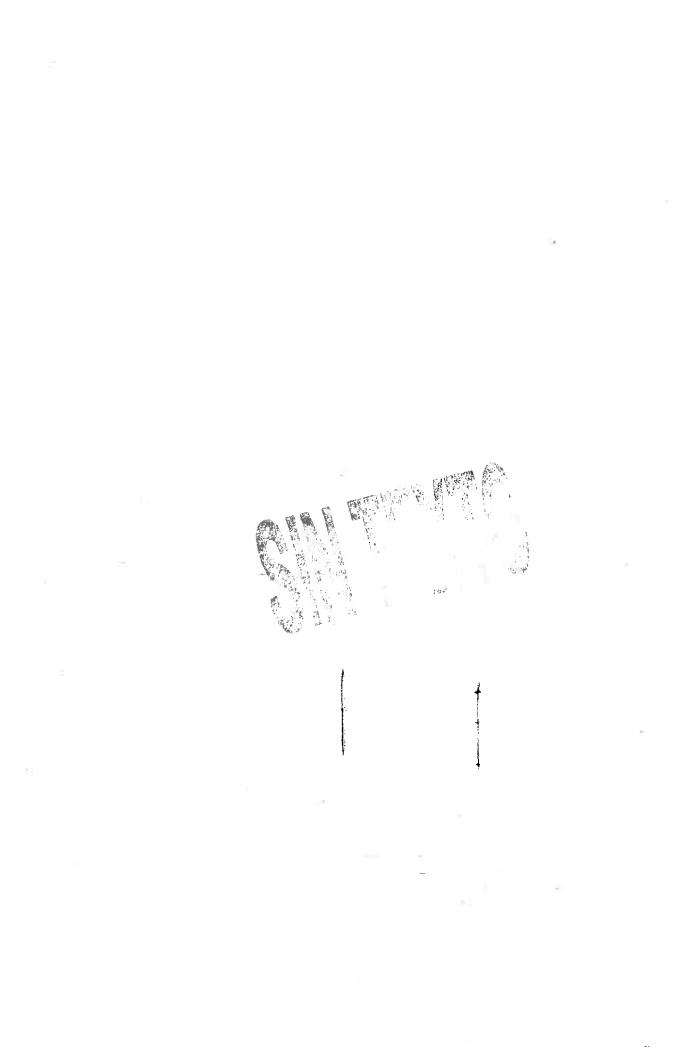
INSTITUTO NERICANU DEL SEGURO SOCIM DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES

- Mtra. Norma Gabriela López Castañeda.- Titular de la Dirección de Administración. Presente.

- Mtro. José Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente. Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yánez.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente.

- Cor. Lic. Juan Martin Cano A. Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de infruebles.

Núm. Int. 858







Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de√Planeación y

CONTENT S. S. CONDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES



o. 09 53 84 61 1CFA/

judad de México, a 04 de octubre de 2018.

008707

Dr. Reynaldo Silva Mendoza
Titular de la División de Sistemas y Nombs
Seguridad y Documentación
Presente.

Me refiero a su ofició número 09 54 38 1412/12922, recibido el 02 de octubre del presente, mediante el cual remitió la información correspondiente a los montos que deberán ser incrementados en los contratos plurianuales, por los conceptos de: ajuste del factor, inflacionario de 2.64% e incremento en la cobertura del servicio.

Al respecto, le comento que derivado del análisis realizado a los elementos proporcionados, se desprenden las siguientes cuestiones:

Respecto al reconocimiento del ajuste al precio, la Clausula Segunda prevé que dicho ajuste deberá ser solicitado por el proveedor mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de que se trate, dentro de los 10 primeros días hábiles del ejercicio que corresponda. Es importante mencionar que, de conformidad con lo establecido en la Clausula de referencia, el incremento corresponderá a la diferencia que resulte del índice de inflación correspondiente al mes de enero de 2018 publicado en el INEGI y el índice de inflación correspondiente a la encuesta del Banco de México.

En ese orden de ideas, para estar en posibilidad de elaborar convenios cuyo objeto sea el reconocimiento del ajuste a los précios de la prestación del servicio, se solicita remitir a esta Coordinación Técnica la siguiente documentación:

- Escrito mediante el cual los proveedores soliciten la revisión a la variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior y, en su caso, el reconocimiento al ajuste del precio.
- Escrito en el cual el Administrador del Contrato considera procedente la aplicación del factor de ajuste del precio que da lugar a la elaboración de los convenios modificatorios, o bien, en su defecto, hacer referencia a las peticiones de los proveedores en las solicitudes de los convenios modificatorios.

Es importante señalar que el reconocimiento del ajuste al precio del servicio no conlleva un incremento al monto por ejercició fiscal, ni al monto máximo de les contrates, toda vez que no se trata de un incremento con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Por ptro lado, respecto al incremento en la cobertura del servicio a que hace mención en el oficio de referencia, le comento que para estar en posibilidad de elaborar los instrumentos jurídicos solicitados es indispensable contar con la siguiente información:

Se deberá expresar claramente en qué consistirá dicho incremento al servicio, es decir, se deberá expresar en qué porcentajes y montos, tanto mínimo como máximo, se están ampliando cada uno de los instrumentos jurídicos por ejercicio fiscal, observando lo establecido en el primer párrafo del artículo 52 de la LAASSP, toda vez que de la revisión de la revisión de la companya dos casos en los que el incremento que se pretende aplicar, rebasa participado de la como se presende de la tabla siguiente:

RELIBION
COORDINACIÓN TECNICA
DE DI ANEACIÓN VONTATOS





Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Planeación y Contratos



TOTAL DE LOS MONTOS MÁXIMOS DE LOS CONTRATOS

guesci lientes DC17\$005	E \$ 1,585,755.80	\$ 9,507,133.66	\$ 9,504,846.71	5 4,340,646.13	5 1,585,755.80	\$13,722,154.39	\$ 13,757,520.26			\$ 35,428,500.95	
Juerêtero DC175306	4 \$ 3,061,133.79	\$ 16,460,200.05	\$ 18,456,616.83	\$ 8,484,854.01	5 8,081,138.79	\$23,764,846.45	5 29,785,665.32	5 13,825,437.73	548,452,504,68	5 70,456,589.29	45.47
Louiside Ulmer Belly to Kontil	2017	žoja	2019	2020	450/2047	ton Filip	tiornis	lastin)			
		0	ICE .	**************************************		Die	eron		数字数		FEW.

- Es necesario que se señale tanto el incremento al monto máximo, como al monto mínimo de cada contrato y la distribución que tendrá por ejercicio fiscal.
- Deberá contar con el oficio mediante el cual se solicitó a los proveedores su anuencia para incrementar los servicios pactados en los contratos, detallando en qué consistirá dicho incremento.

and the second second

- Escrito en el cual los proveedores manifiesten su conformidad à lo solicitado en el oficio descrito en el párrafo anterior, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se agregó el documento en el que se demuestre que existe disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el incremento solicitado; además de que es indispensable para la elaboración de los convenios requeridos por la División a su cargo.

Por lo anteriormente expuesto, y considerando la ruta crítica a la que hace referencia, se solicita su valioso apoyo, a efecto de que remita la documentación necesaria para la elaboración de los instrumentos jurídicos solicitados, toda vez que a esta fecha no se cuenta con los elementos indispensables para atender su solicitud.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

mmy Loou Vazquez Torres

Coordinadora Técnica



Con Copia:

Mtro. J. Roberto Flores Bañuelos,- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios,- Presente. (*) Mtro. Aleksi Asatashvili.- Titular de la División de Contratos.- Presente. (*)

(*) Copias enviadas a través del SICGC.

AA/ibgp

DIRECCION DE ADMINISTRACION! Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO

División de Sistemas y Normas de Seguridad y DOCUMENTACIÓN

0 4 OCT 2018 RIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

UNIDAD DE ADQUISICIONES

03/10/ Ciudad de México, 0 3 OCT 2018 3046 Oficio Núm. 09 54 38 1412/ 13046

Maestra

Emmy Loou Vázquez Torres Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos Presente

En atención a la solicitud remitida vía correo electrónico de fecha 2 de octubre de 2018, donde señala que "para estar en posibilidad de analizar las causas que les dan origen a las modificaciones sean justificadas; que existen los recursos disponibles para su formalización, y que tales modificaciones son consistentes con lo previsto en la Ley y el Reglamento, será necesario remita:

Autorización presupuestal.

Solicitud de modificación justificada.

 Escrito mediante el cual el proveedor otorga su anuencia o comunica su conformidad para realizar las modificaciones señaladas."

Al respecto por instrucciones de mi Coordinador Técnico, me permito remitirle la información solicitada:

1.- Documento de justificación (presentación anexo 1);

2.- Opinión Técnica favorable emitida por la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera contenida en el oficio 099001 650 000/245/2018 (anexo 2), acompañada de la nota informativa de fecha 18 de septiembre de 2018 y oficio 09 53 61 1200/684.

3.- Oficio de opinión y respaldo presupuestario emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática contenida en el oficio 029001/683000/6830/1964 (anexo 3) acompañada de correo electrónica de fecha 9 de agosto de 2018 y oficio número 09 53 61 200/618

Oficib número 09-9001-030000/2370 que contene el Acuerdo número ACDO. AS3.HCT.260918/264.P.DA. (anexo 4)

Se precisa que con los documentos antes referidos y que corren anexos al presente se sometió a consideración y autorización del H Consejo Técnico la actualización de los montos, mismos que fueron previamente revisados por las áreas competentes y finalmente autorizados por ese órgano de gobierno.

Por cuanto hace a los escritos solicitados de los proveedores, se tiene conocimiento y se anexan copias de las constancias de entrega ante esa Coordinación Tecnica a su digno cargo de las empresas Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V., por la región







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación

Noroeste; Protección Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., por la región Noreste; y la empresa Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V., por las regiones Centro 1 y Occidente.

Por cuanto hace a la empresa Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V., prestadora del servicio en las regiones Centro Sur, Centro Norte y Sureste, se le solicitó la carta requerida por Usted, por vía correo electrónico y mediante llamadas telefónicas al C.P. Abelardo Perez Vazquez representante legal de la misma; sumado a ello se intentó notificar el oficio 09 54 38 1412/13038 en las oficinas de la empresa encontrándolas cerradas sin poder realizar la notificación, por lo que el mismo se envió al correo electrónico abelar19@hotmail.com; al momento de la entrega del presente no se tiene respuesta alguna.

Con base en lo antes expuesto y a efecto de que se cumpla con la Ruta Critica ya establecida, le solicito que se realicen los convenios modificatorios de las empresas que ya cumplieron con el requisito solicitado por esa Coordinación a efecto de avanzar con los trabajos. Por cuanto hace a la empresa faltante se insistirá en que la presente, no obstante será la misma responsable del atraso que se llegue a presentar por su morosidad.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Dr. Reynaldo Silva Mendoza El Titular de la División

- Mtra. Norma Gabriela Léfrez Castañeda.- Titular de la Dirección de Administración. Presente

- Mtro. José Roberto Flore: Bañuelos.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

- Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yánez.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente.

- Cor. Lic. Juan Martin Car o A. Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. Presente.

- C.P. Abelardo Perez Vaz juez- Representante legal de la empresa Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. Presente.

Núm. Int. 858

DESC. VOL. 2018002565





Instituto Mexicano del Seguro Social

Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Coordinación de Conservación y Servicios Generales Dirección de Administración Unidad de Administración

Documento de justificación para someter a consideración y en su caso, autorizados para la contratación del servicio de seguridad subrogada autorización del H. Consejo Técnico la actualización de los montos plurianual en el periodo 2018-2020









Índice

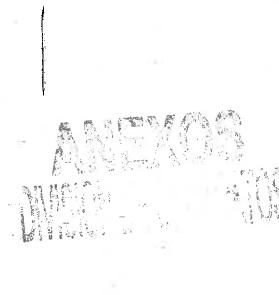
Pág. 1
Pág. 2
Pág. 2
Pág. 3
Eiercicio fiscal 2018 (modificación al acuerdo inicial No. ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA)
Remembranza del ajuste derivado del diferencial inflacionario convenido en los contratos
Aiusta de acuerdo con el contrato
Monto total
Modia de inflación esperada en los ejercicios 2019 -2020 Pág. 8
Pág. 10
le turnos en unidades de nueva creación, unidades vulnerables y guarderías
Índice de vulnerabilidad
Criterios de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles para determinar el incremento de Pág. 13 turnos
Relación de solicitudes para el incremento o asignación de turnos recibidas en la CTSRI durante el ejercicio 2018 Pág. 14
Propuesta Fag. 10
Pág. 18 Fórmula para calcular el gasto por el incremento de turnos
Monto total por el incremento de turnos y actualización de los montos contratados en 2019 y 2020, derivado del Pág. 20
Monto total de los ajustes que se propondrán al H. Consejo Técnico
Proyecto de Acuerdo que se someterá a consideración del H. Consejo Técnico



Objetivo

Someter a consideración y, en su caso, autorización del H. Consejo Técnico la modificación de los montos autorizados y distribución anual de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020, para el servicio de seguridad, mismos que fueron establecidos en el punto segundo del acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA, el pasado 23 de marzo de 2018, a fin de garantizar la continuidad de la contratación plurianual, que incluye:

- operaciones durante el presente ejercicio fiscal, reforzar la cobertura actual en 2 unidades siniestradas, 31 unidades Ampliación del presupuesto para brindar el servicio de seguridad en 19 unidades de reciente apertura que iniciaron vulnerables y 96 guarderías.
- Ampliación del presupuesto por el ajuste en los montos contratados de los ejercicios 2019 y 2020, derivado del diferencial inflacionario que fue autorizadoren 2018 por el H. Consejo Técnico. ς;









Servicio de Seguridad Subrogada

Mediante Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.2501∤17/5.P.DA de fecha 26 de enero de 2017, el H. Consejo Técnico (HCT) autorizó llevar a cabo la contratación del servicio se seguridad subrogada a nivel nacional, de forma plurianual (36 meses) y por un monto total de hasta \$3,271 mdp. (ANEXO 1).

Tabla 1

Distribución de los montos autorizados por el H. Consejo Técnico para la contratación del servicio de seguridad

\$636,261,148.05 \$3,248,5	\$440,489,592.02 \$1,100,133,233.84 \$1,071,652,790.44 \$636,261,148.05 \$3,248,536,764.35		23-03-18	ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA (Modificado)
\$187,132,307	\$881,950,735.30 \$1,084,799,404.42 \$1,117,343,386.56 \$187,132,307.01 \$3,271,225,833.29		26-01-17	ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA
2020	7 2018 2019	1 a 201	Fech	Concepto

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Para la contratación plurianual se dividió el país en 7 regiones, y se llevaron a cabo procesos de licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados. En 2017, se adjudicó el servicio de seguridad en las 7 regiones por **\$3,220 mdp**, comparado con el monto inicial autorizado por el HCT de \$3,271 mdp, se tiene una diferencia de \$50,9 mdp. Los montos y contratos adjudicados por región se describen en el ANEXO 2 del presente documento.

Tabla 2

Montos adjudicados en los procesos de contratación

50,985,558.98	Ś	3,220,240,274.31	3,271,225,833.29 \$	\$ 3,271,2	Total general	_
66,898.54	÷ 45	321,666,497.25	321,733,395.79 \$	\$ 321/7:	Sureste	10
23,561,196.02	- ⊀0	643,005,140.69	666,566,336.70 \$	\$ 666,5	Occidente	_
17,010,807.76	-45	407,852,824.18	424,863,631.93 \$	\$ 424,80	Noroeste	-
98,4/5.2/	· K	481,419,573.56	481,518,048.83 \$	\$ 481,5	Noreste	~
141,180.76	· · · · ·	639,668,529.65	639,809,710.41 \$	\$ 639,80	Centro Norte	_
TO,007,255 ZC	- 45	275,776,975.01	285,784,871.10 \$	\$ 285,78	Centro 1	0
99,104.55	. √>	450,850,733.98	450,949,838.53 \$	\$ 450,94	Centro Sur	οĬ
The state of the s	la la	Licitación	STATE NAME OF	He	Negion	-
Diferencia	763	Montos Adjudicados	orizados I	Montos aut		
1	1	The second secon			ď	





MÉXICO

Distribución de los montos contratados

Los diferentes procesos de contratación se adjudicaron por 36 meses, del ejercicio 2017 al 2020, la distribución de los montos contratados se muestra a continuación.

Distribución de los montos contratados

Ropión	THE PERSON	2017	2018	9	2019		2020	Total
Centro Sur	Ş	81,884,773.76 \$	\$ 150,166,148.72	\$	150,144,172.05	\$	68,655,639.45 \$	450,850,733.98
Centro 1	· '\$	\$ 50,092,653.65 \$	\$ 91,858,131.74	÷	91,839,886.82	ş	41,986,302.80 \$	275,776,975.01
Centro Norte	· √ 5	116,225,984.35 \$	5 213,095,116.64	s	213,020,539.73	S.	97,326,888,93 \$	639,668,529.65
Noreste	٠٠	13,548,597.68	\$ 160,372,795.92	\$	160,372,900.36	ς,	147,125,279.60 \$	481,419,573.56
Norneste	·	1,478,232.40 \$	35,843,787.89	\$	135,830,045.72	\$	134,700,758.16 \$	407,852,824.18
Occidente	· vs	118,844,339.47 \$	213,368,064.97	δ,	213,321,881.28	\$	97,470,854.97 \$	643,005,140.69
Sureste	-√γ-	58,415,010.71 \$	107,132,697.92	\$	107,123,364.48	\$	48,995,424.14 \$	321,666,497.25
Total general	Ś	440,489,592.02 \$	1,071,836,743.80	S	1,071,652,790.44	S	636,261,148.05 \$	3,220,240,274.31

🔭 Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes, incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y corresponden a los montos máximos

de los contratos enlistados en el anexo 2.

Existe ana diferencia entre los montos contratados de 2018 y 2019, esta diferencia se debe al número de días calendario con el que fueron calculados las cifras. 2018 días hábiles: 252, inhábiles: 113, 2019 días hábiles: 251, inhábiles: 114.

Los confratación plurianual se dividió en 7 regiones, sin embargo, los procesos fueron adjudicados en diferentes fechas. Los ante de la montos señalados en la maran con fecha posterior a la originalmente propuesta, por lo que los montos señalados en la Tabla 1 fueron modificados.

Ejereicio fiscal 2018 (modificación al acuerdo inicial No. ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA)

El 23 de marzo del presente año, el H. Consejo Técnico dictó el acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA (ANEXO 3) en los siguientes términos: Se incluyó el ajuste en los montos contratados para el ejercicio fiscal 2018, derivado del diferencial inflacionario convenido en los contratos, la variación corresponde al **2.64**%, pasando el monto máximo autorizado en 2018 de **\$1,071 mdp** a **\$1,100** mdp lo que representó un incremento de 28.3 mdp. Ver tabla 3 y tabla 4.







en los contratos Remembranza del ajuste derivado del diferencial inflacionario convenido

Para el ejercicio 2018, las empresas prestadoras del servicio de seguridad subrogada solicitaron, de acuerdo con la los contratos que se enlistan en el anexo 2. Dicha cláusula establece lo siguiente: Central, Delegaciones, UMAE y Centros Vacacionales, un ajuste por concepto de diferencial inflacionario establecido en Cláusula Segunda del Contrato Abierto Plurianual para la prestación del servicio de seguridad subrogada para Nivel

FORMULA DE AJUSTE DE PRECIOS:

su caso, reconocerá un ajuste al precio con base en la siguiente formula: variación del factor de inflación del ejercicio inmediato anterior (diciembre-diciembre) que publique el INEGI, en Para los ejercicios 2018, 2019, 2020, a petición expresa de "EL PROVEDOR", "EL INSTITUTO" podrá revisar la

FInfBM% < FInfINEGI%

Se aplicará:

 $PA = PV \times [1 + (FInfINEGI - FInfBM)]$

PA: Precio actualizado.

PV: Precio Vigente

FInfINEGI: Factor de Inflación del ejerciçio inmediato anterior (diciembre-diciembre) publicado por el INEGI

dividido entre 100.

sobre la expectativas de los especialistas en economía del sector privado dividido entre 100." FInfBM: Media de la Inflación general (diciembre-diciembre) publicada por el Banco de México en la encuesta +



Ajuste de acuerdo con el contrato

De acuerdo con la cláusula segunda de los contratos vigentes se desprendió lo siguiente:

La inflación anual del periodo de diciembre de 2016 a diciembre de 2017 tomada desde la calculadora de inflación del INEGI fue de:

FInfINEGI = 6.77%

	Calculadora de mhación Avuda
La calculadora de inflación le permite conocer cual ha sido la inflación en el período que usted defina. Lo único que debe hacer es indicar el período y oprimir el botón de calcular:	La calculadora de inflación le permite conocer cual ha sido la inflación en el período que usted defina. Lo único que debe hacer es indicar el período y oprimir el botón de calcular:
Cálculo de inflación	Cálculo de Inflación
Indice Nacional de Precios al Consumidor	Indice Nacional de Precios al Consumidor
Período: Ena 1969 - Dic 2017 Indice base segunda quincena de diciembre 2010 = 100	Período: Ena 1969 - Dic 2017 Indice base segunda quincena de diciembre 2010 = 100
inflación en un período determinado	Inflación en un período determinado
Seleccione el período de interés y oprima el botón de calcular.	Seleccione el período de interés y oprima el botón de calcular.
Dic v / 2016 v Dic v / 2017 v	
Inflación de Dic 2016 a Dic 2017. 6.77%	Inflación de Dic 2016 a Dic 2017. 6.77%
Tasa Promedio Mensyal de Inflación de Dic 2016 a Dic 2017. 0.55%	Tasa Promedio Mensual de Inflación de Dic 2016 a Dic 2017. 0.55%
Calcular	

100 miles

-

1

3411

Fuente: Calculadora de inflación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la cual puede ser consultada en: http://www.inegi.org.mx/sistemas/indiceprecios/CalculadoraInflacion.aspx



And the second control of the second control



economía del sector privado de diciembre de 2016 sobre los principales indicadores de la economía fue del 4.13% (FInfBM).La Media de Inflación general del año 2017 publicada en la Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en

	7	,	Med	Mediana
	Encuesta	PS tal	Enc	Encuesta
	noviembre diciembre	diciembre	noviembre diciembre	diciembre
Inflación:General (dir -dir)	1			
Expectativa para 2016	3.41	3.41	3,40	3.40
Expectativa para 2017	4.01	4.13	4.00	4.13
Expectativa para 2018	3.57	3.59	3.53	3.60
				2
Inflación Subyacente (dicdic.)	dic.)			
Expectativa para 2016	3.41	3.41	3.40	3,40
Expectativa para 2017	3.77	3.88	3.76	3.86
Expectativa para 2018	3,49	3.53	3.40	3.50
Crecimiento del PIB (Δ% anual)	nual)			
Expectativa para 2016	2.08	2.08	2.10	2.10
Expectativa para 2017	1.72	1.60	1.80	1.70
Expectativa para 2018	2.42	2.28	2.40	2.21
Tipo de Cambio Pesos/Dólar (cierre del año)	lar (cierre del a	año)		
Expectativa para 2016	20.78	20.74	20.63	20.70
Expectativa para 2017	20.89	21.21	20.77	20.92
Expectativa para 2018	20.78	21.05	20.50	20,55
Tasa de fondeo interbançario (cierre del IV trimestre)	rio (cierre del N	/ trimestre)		
Expectativa para 2016	5.60	5.61	5.63	5.75
Expectativa para 2017	6.38	6,46	6.50	6.50
Expectativa para 2018	•	6.81		6.75

Fuente: Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado de diciembre de 2016, la cual puede ser consultada en: http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/encuestas-sobre-las-expectativas-de-losespecialis/%7B41581C8D-A6ED-E6DF-3FC3-03C1E008370F%7D.pdf





Una vez que se contó con los valores de FInfBM% y FInfINEGI% se observó que se cumplía la condición de ajuste de los montos establecidos en la cláusula segunda:

FinfBM% < FinfINEGI%

Cuyos valores respectivos fueron;

$$4.13\% < 6.77\%$$

Asimismo la cláusula segunda establece el mecanismo de actualización anual de los montos mínimos y máximos $(PA_{min,max})$ en cada una de las Delegaciones, UMAE o Centros Vacacionales involucrados. Se considera como Precio Vigente ($PV_{min,\ max}$) los montos mínimos y máximos respecti $\dot{\psi}$ os en cada contrato.

$$PA_{min, max} = PV_{min, max} \times [1 + (6.77\% - 4.13\%)]$$

El monto mínimo y máximo generado por el interés inflacionario se determinó realizando una diferencia entre el Precio Actual y Precio Vigente.

Diferencia del Monto Mínimo = $PA_{min} - PV_{min}$

Diferencia del Monto Máximo = $PA_{max} - PV_{max}$

1

Monto total

Derivado de la aplicación del ajuste por el diferencial inflacionario convenido en los contratos, el monto resultante por este concepto fue del 2:64%, incrementando los montos contratados para el ejercicio 2018 por \$28,296,490.04. ANEXO 4







Media de inflación esperada en los ejercicios 2019 -2020

fueron establecidos en los contratos conforme a lo siguiente: Los valores de la media de inflación que se utilizaran en la aplicación de la fórmula de ajustes para los ejercicios 2018-2019

Media de inflación en los años 2017-2020 que refiere la cláusula segunda de los contratos formalizados

2019	2018	2017	Ano
			M
3.53	3.59	4.13	ledia de inflación general

Los valores utilizados, corresponden a la "Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado diciembre de 2016", en la parte del cuadro de expectativas de inflación anual.

Fuente: La encuesta puede ser consultada en: http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/encuestas-sobre-lasexpectativas-de-los-especialis/%7B41581C8D-A6ED-E6DF-3FC3-03C1E008370F%7D.pdf

plurianual, si las expectativas de la media de inflación que se establecieron en los contratos para los ejercicios Existe la posibilidad de que se requieran nuevas modificaciones a los montos autorizados para el proyecto 2019 y 2020, se ven rebasadas por la media de inflación real.





Incremento de los montos contratados 2018 por ajuste del diferencial inflacionario establecido en los contratos Tabla 5

Región \$ Centro Sur \$ Centro 1 \$ Centro Norte \$ Noreste \$ Noroeste \$ Occidente \$ Sureste \$
--

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los ajustes realizados no repasaron en su totalidad el 20% de los montos contratados, tal como lo señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tabla 6

programado para iniciar en marzo de 2017, sin embargo, empezaron cinco regiones hasta junio del 2017 y dos más hasta diciembre del mismo año. Ver tabla 1. Adicionalmente se aprobó la redistribución del presupuesto anual autorizado, en virtud de que el presupuesto original estaba

Distribución anual modificada y autorizada por el HCT

Total	636,261,148.05 \$ 3,248,536,764.35
2019	1,071,652,790.44 \$
2018	1,100,133,233.84 \$
2017	440,489,592.02 \$
Concepto	odificación del monto \$

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los ejercicios 2019 y 2020 se impactan directamente con el incremento autorizado por el ajuste del factor inflacionario autorizado en 2018, sin embargo las cifras no fueron actualizadas en el acuerdo No. ACDO AS3.HCT.230318/77.P.DA







Incremento de turnos en unidades de nueva creación, unidades vulnerables y guarderias

31 unidades vulnerables y 96 guarderías, es necesario realizar un incremento de turnos que nos permita salvaguardar de forma eficiente el patrimonio institucional, trabajadores, derechohabientes y visitantes. Derivado de la reciente apertura de 19 unidades en el IMSS, 2 unidades siniestradas y el reforzamiento de la seguridad en

contratación plurianual. El listado de dichas unidades se presenta en el ANEXO 5. durante el presente ejercicio fiscal, y actualmente su cobertura no fue considerada en el requerimiento inicial de la Unidades de Nueva Creación - son unidades médicas y no médicas de reciente apertura que iniciaron operaciones

operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles, como son equipo médico, equipo de cómputo medicamentos y los derechohabientes, trabajadores y usuarios, así como, mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento La razón de asignar elementos de seguridad en esas unidades, tiene por objeto salvaguar el patrimonio institucional, a

de atención médica consecuencia de haber sufrido afectación por dicho fenómeno perturbador, dañando bardas perimetrales, accesos y zonas requieren incrementar el número de elementos de seguridad, para atender las diversas necesidades que se presentaron a Unidades Siniestradas - derivado del sismo ocurrido el pasado 19 de Septiembre de 2017, son 2 las unidades que

Tabla 7
Distribución anual modificada y autorizada por el HCT

Hospital General de Zona No. 05	Puebla	Centro 1	22	2
Hospital General de Zona No. 20	i Puebla	Centro 1	22	Н
Unidad	Delegación	Region	URG	No.

por la contingencia, lo cual ocasiono que: La necesidad de reforzar la cobertura con la que contaban, surge tras las afectaciones que sufrieron las áreas de servicio

Los pacientes fueron evacuados y reubicados en esos mismos nosocómios, habilitando espacios de forma provisional para continuar con las operaciones





Algunos pacientes que se encontraban en otras unidades médicas que sufrieron daños severos como fue el caso del Hospital General Regional No. 36 "San Alejandro", fueron reubicados en esos hospitales, incrementando la población de derechohabientes y usuarios y por consecuencia, elevando la probabilidad de ocurrencia de un hecho en forma negativa.

La razón de asignar elementos de seguridad en esas unidades, tiene por objeto salvaguardar el patrimonio institucional, a los derechohabientes, trabajadores y usuarios, así como, mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles, como son equipo médico, equipo de cómputo medicamentos y

Unidades vulnerables y guarderías. Con la finalidad de fortalecer los protocolos de seguridad y por ser el tipo de unidades con mayor nivel de vulnerabilidad. ANEXO 6. Debido a la incidencia que se presentó recientemente, que consistió en la salida de una menor de las instalaciones de una guardería en la Ciudad de México, se revisaron las actividades que realiza actualmente el elemento de seguridad y sus consignas, tanto genéricas como específicas, obteniendo como resultado que el elemento de seguridad tiene que separase de estacionamiento para recibir a proveedores, en el caso de estacionamiento para controlar el acceso vehicular y acesa, principal vulnerable para la entrada y/o salida de personas, en éste caso de un menor que de manera inconsciente durante su tiempo de comida y cuando tiene que realizar sus necesidades fisiológicas, dejando por intervalos de tiempo el abantonó la instalación sin ser detectado en forma inmediata por personal adscrito a la guardería, lo que manifiesta el riesgo latente al que se encuentran expuestas dichas instalaciones. Como resultado se determinó que las actividades actuales manifiestan la necesidad de incrementar un elemento de 12 horase para que se integre a la funcionalidad de la guardería en días hábiles disminuyendo la vulnerabilidad de los accesos y los jesgos para los niños y niñas que a ella asisten. El mismo caso aplica para las unidades consideradas como vulnerables, por haber sufrido modificación en su infraestructura, construcción o ampliación del número de accesos por remodelación, el objetivo es minimizar los riesgos y mitigar las vulnerabilidades detectadas.







indice de vulnerabilidad

la naturaleza de su función y la probabilidad de que una amenaza se materialice: El índice de vulnerabilidad consiste en estimar de manera cualitativa el nivel de riesgo al que está expuesta una unidad por

a los bienes y/o personas; cualquier peligro potencial Amenaza: Todo acto o condición que por sí mismo o ligado a otro puede ocasionar un daño parcial o total, moral o material

Para efectos de determinar el índice de vulnerabilidad en unidades médicas y no médicas del IMSS, primeramente se identifican las amenazas a las que está expuesta la unidad:

- Intrusión
- Asalto
- Disturbio
- Sabotaje
- Amenaza de bomba
- Toma de unidad
- Robo de equipo médico
- Robo de equipo de cómputo
- Robo de medicamentos
- Se cuantifica el nivel de riesgo en cada una de las unidades.
- Finalmente se establecen los criterios para mitigar los riesgos identificados y disminuir la probabilidad de ocurrencia de equipo médico, equipo de cómputo medicamentos y otros en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles, como son por objeto salvaguardar el patrimonio institucional, a los derechohabientes, trabajadores y usuarios, así como, mantener que una amenaza se materialice, en este caso a través de la asignación del servicio de seguridad subrogada, que tiene





Criterios de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles para determinar el incremento de turnos

De conformidad con el "Procedimiento para la detección de necesidades del servicio de seguridad subrogada en unidades médicas y no médicas del IMSS" (ANEXO 7), los responsables del servicio de seguridad en Delegaciones y UMAE, integran los anexos se describen a continuación y solicitan formalmente a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles (CTSRI), la asignación o incremento de turnos. Se adjuntan solicitudes de 52 unidades en el apartado "SOPORTE DE SOLICITUDES". En la página siguiente se relacionan los oficios anexos.

- Anexo 2 "Croquis de la unidad" Anexo 3 "Cobertura actual del servicio de seguridad por unidad y puestos de servicio"
 - Anexo 4 "Evaluación de riesgos"

- Anexo 7 "Cobertura propuesta del servicio de seguridad por unidad y puestos de servicio" Anexo 5 "Estudio de riesgos y vulnerabilidades"
 Anexo 6 "Criterios para determinar puestos de servicio de seguridad"
 Anexo 7 "Cobertura propuesta del servicio de seguridad por unidad y
- La Coordinación Técnica determina si las solicitudes son procedentes, según lo señala el siguiente numeral:
- 4.4 Previo análisis que realicen la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación y la División de Seguridad Resguardo de Inmuebles será la que emita el dictamen técnico.

El análisis consiste en revisar cada uno de los anexos presentados por la unidad de servicio, particularmente la evaluación de riesgos, la cual nos permite identificar:

- El diagnóstico de seguridad que prevalece en las unidades del Instituto
- Las amenazas, el grado de riesgo y las vulnerabilidades que pueden ser utilizadas para cometer acciones en contra del patrimonio Institucional

Una vez obtenida esa información, la CTSRI está en posibilidad de determinar la procedencia de las solicitudes, siempre observando un estricto apego a la disponibilidad presupuestal asignada.





durante el ejercicio 2018 Relación de solicitudes para el incremento o asignación de turnos recibidas en la CTSRI

[26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	12	13	12	ä	10	9	œ	7	6	ر ا	4	w	2	-	P.
١		D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Sur	D.F. Norte	Aguascalientes	Aguascalientes	Delegación o UMAE
	Guardería No. 49	Guardería No. 40	Guardería No. 38	Guardería No. 33	Guardería No. 31	Guardería No. 30	Guardería No. 29	Guardería No. 28	Guardería No. 27	Guardería No. 25	Guardería No. 24	Guardería No. 22	Guardería No. 20	Guardería No. 19	Guardería No. 17	Guardería No. 16	Guardería No. 10	Guardería No. 8	Guardería No. 7	Guardería No. 3-A	Clínica de mama Tlahuac	Anexo 2 de la UMF No. 12	Unidad de Medicina Familiar No. 164	Clinica de Mama	Unidad de Medicina Familiar No. 12	Hospital General de Zona No. 3	Unidad médica/no médica
	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018	Of: 389001141903/OF: 5EG: 250/2016	Of 389001141303/Of SEC 380/2019	Of 389001141903/OF SEG 390/2018	Of 389001441903/Of SEG 390/2018	Of 389001141903/OF SEG 290/2018	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018		Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018			Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018	Of. 389001141903/OF.SE6.290/2016	Of. 389001141903/OF.Sets.290/2016	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018	Of. 389001141903/OF.SEG.250/2016	Of: 389001141903/OF.SEG.290/2018	Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018	Of. No. 389001141903/OF.SEG.259/2016	Of. No. 389001141903/OF.SEG.259/2016		Of. No. 35.90.01.1400.100/69/0	Of. No. 019001140100/6/4/201/	Of. No. 019001140100/6/4/201/	Oficio de solicitud







MÉXICO

Unidad médica/no médica	Guardería No. III Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018	Guardería No. V Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018	Guardería No. VI OF. 389001141903/OF.SEG.290/2018	Guardería No. VII Of. 389001141903/OF.SEG.290/2018	Hospital General Regional No. 58 León Oficio 119001140100/182/2017	Unidad de Medicina Familiar No. 59 Celaya Oficio 119001140100/182/2017	Unidad de Medicina Familiar No. 18 Oficio No. 139001100100/168/2018	Subdelegación CD. Sahagún Oficio No. 139001100100/168/2018	Centro de Canje Of. No. 14A6607H1200/OSRI/142/2018	Unidad de Medicina Familiar No. 182 Of. No. 14A6607H1200/OSRI/473/2017	Unidad de Medicina Familiar No. 183 Of. No. 14A6607H1200/OSRI/473/2017	Subdelegación Tepatitién Of. No. 14A6607H1200/OSRI/171/18	Unidad de Medicina Familiar No. 72 Of. No. 14A6607H1200/OSRI/199/18	Unidad de Medicina Familiar No. 10 Of. No. 229001140100/OSRI/058/2018	Hospital General de Zona No. 20 correo electrónico 07/junio/2018	Hospital General de Zona No. 05 correo electrónico 07/junio/2018	Unidad de Medicina Farniliar No. 17 Of. No. 239001100100/23/2018	Hospital Regional el Marques Of. 239001140100/OS/0	Hospital General de Zona No. 144 Nogales Of. No. 279001050100/4213	Unidad de Medicina Familiar No. 48 Of. No. 28900111200/0130/2018	Jefatura Salud en el Trabajo Of. No. 28900111200/0130/2018	Hospital General de Zona No. 13 Of. No. 42.02/019/18	Unidad de Medicina Familiar No. 68 Of. No. 329001140100/SYRI/105/2018	Unidad de Medicina Familiar No. 1 349001140100/4.25/2018	Hospital Especialidades, Banco Sangre y Hospital Of. U.M.A.E. H.E.C.M.N.R./181/SERV.GRALES/17	
Delegación o UMAE	D.F. Sur				lato												aro					Sed			e Especialidades CMN la Raza	Hospital de Gineco-Obstetricia fro: 3
ė	27	2	ន	i S	8 8	1 2	£ 5	3 2	12	99	37	88	6	8			1	Т	Т	Т	7	_	_	Т	(-	22







el ejercicio fiscal 2018 y por el incremento o asignación de turnos en unidades vulnerables y de nueva apertura, se requiere someter a consideración y en su caso aprobación del H. Consejo Técnico, la actualización de los montos autorizados para Derivado del ajuste del diferencial inflacionario convenido en los contratos, que fue aplicado en los montos contratados para la contratación del servicio de seguridad subrogada plurianual en el periodo 2018-2020, en los siguientes términos:

- apreciar las diferentes amenazas reportadas y el nivel de riesgo (%) que actualmente se tiene en materia de presentadas por 48 unidades de servicio (APARTADO EVALUACIÓN DE RIESGOS), en donde se pueden médicas y no médicas. Se integran al presente documento como soporte las evaluaciones de riesgos 96 guarderías, con ello, se logrará disminuir el índice de vulnerabilidad que actualmente presentan esas unidades durante el presente ejercicio fiscal, reforzar la cobertura actual en 2 unidades siniestradas, 31 unidades vulnerables y Autorización para brindar el servicio de seguridad en 19 unidades de reciente apertura que iniciaron operaciones
- Ajuste en los montos contratados de los ejercicios 2019 y 2020, derivado del diferencial inflacionario que fue autorizado en 2018 por el H. Consejo Técnico. La memoria y cálculo del ajuste convenido en los contratos, se describe en la página 4 del presente documento

operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles, como son equipo médico, equipo de computo medicamentos y derechohabientes, trabajadores y usuarios, así como, mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento La asignación de elementos de seguridad en esas unidades, tiene por objeto salvaguardar el patrimonio institucional, a los

plurianual, tanto por el lado de si las expectativas de la media de inflación que se establecieron en los contratos Existe la posibilidad de que se requieran nuevas modificaciones a los montos autorizados para el proyecto se aperturen durante los años siguientes. para los ejercicios 2019 y 2020, se ven rebasadas por la media de inflación real, como por el lado de unidades que





Incremento de turnos reportados durante el ejercicio fiscal 2018 con impacto en los ejercicios 2019 y2020

			Incremento de 11	urnos 2018	
		24 horas		12	horas
Tipo	lotal unipages	Sábad Lunes a Viernes Di	los, Domingos y ias Festivos	Lunes a Viernes	Sábados, Domingo Dias Festivos
Nieva creación	19	98	98	73	54
Vilherables v guarderías	127	ත .	6	123	2
Ciniectradas	2	10	10	0	0
Total General	148	105	105	196	26

conformidad con el "Procedimiento para la detección de necesidades del servicio de seguridad subrogada en unidades médicas y no médicas y no médicas de servicio de seguridad por unidad y puestos de servicio" y Nota: La distribución del número de tumos se determinó con base en el expediente remitido por cada una de las unidades de servicio, de "Cobertura propuesta del servicio de seguridad por unidad y puestos de servicio" respectivamente. Estos formatos se pueden apreciar en el Anexo 7 del presente documento.







Fórmula para calcular el gasto por el incremento de turnos

Para calcular el gasto por el incremento de turnos, se deben considerar el número de turnos que fueron autorizados de 12 y a partir de la fecha de autorización. ANEXO 8. 24 horas, el costo por turno (actualizado) que incluye el IVA y el incremento derivado por el ajuste del diferencial inflacionario correspondiente al 2.64% (Ver ANEXO 4), así como, los días hábiles e inhábiles del calendario 2018, contados

1 de enero de 2018. de 12 horas de lunes a viernes y 8 turnos de 12 horas los fines de semana, en el HGZ No. 3 de Aguascalientes, a partir del Ejemplo: se incrementaron 13 turnos de 24 horas de lunes a viernes, 9 turnos de 24 horas los fines de semana, 10 turnos

Г		
	ᆈ	둟
	Aguascalientes	Delegación o UMAE
	Hospital General de Zona No. 3	Unidad
(a)	\$ 743.59 \$	Costo 24 horas
	\$ 408.65	Costo 12 horas
<u></u>	13	24 ho Lunes a Viernes
<u>a</u>	9	Turnos Autor ras Sábados, Domingos y Dias Festivos
e	10	rizados 12 h Lunes a Viernes
	000	oras Sabados, Domingos y Dias Festivos

Nota: Calendario 2018

INHABILES

9 22

12 19

21 9

21 5

21 9

22 9

20 10

23 00

20

o |≥ 252

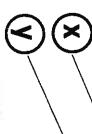
ဖ 21

AGO 23 œ

HABILES

22.5

19 9



CONTINUE META REPUBLICA MÉXICO



Se debe calcular el gasto de los turnos de lunes a viernes de 12 y 24 horas y el gasto que corresponda a los fines de semana de los turnos de 12 y 24 horas.

Formula:

Calculo del gasto de lunes a viernes:

24 horas: (a*c*x) = (\$743.59*13*252) = \$2,436,000.8412 horas: (b*e*x) = (\$408.65*10*252) = \$1,029,798.00

Calculo del gasto los fines de semana:

24 horas: $(a^*d^*y) = (\$743.59*09*113) = \$756,231.03$

12 horas: (b*f*y) = (\$408.65*08*113) = \$369,419.60

And the second s

Total del gasto del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 \$4,591 miles de pesos







Monto total por el incremento de turnos y actualización de los montos contratados en 2019 y 2020, derivado del ajuste por el diferencial inflacionario autorizado en 2018

diferencial inflacionario aplicado en 2018. El cálculo de las cantidades establecidas en la tabla 9, se integra al presente actualizados, es decir, fueron calculadas considerando los costos adjudicados más el 2.64%, derivado del ajuste por el millones cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 20/100 MN). Estas cifras ya contemplan los costos documento en formato electrónico como ANEXO 9. Derivado del incremento de turnos en 148 unidades, el gasto proyectado corresponde a \$104,047,475.20 (ciento cuatro

Gasto proyectado por el incremento de turnos en los ejercicios 2018-2020

26,112,123.72	46,379,045.32 \$	4	31,556,306.16 5	·v-	56	196	105	105	148	Total General
. 949,909.35	1,992,625.95 \$	₩	1,168,279.32	❖	0	0	10	10	2	Siniestradas
7,982,351.37	13,258,890.45 \$	₩	8,823,838.47	⊹	2	123	9	9	127	Vulnerables y guarderías
17,179,863.00	31,127,528.92 \$	\$	21,564,188.37	45	54	73	86	86	19	Nueva creación
Gasto Total 2020	\$to Tota 2019	- S	Casto Total 2018		2 horas Sabados, Domingos, Dias Festivo	o de Turnos 12 Lunes a Viernes	increment horas Sabados, Domingos v Dias Festivos	24 Lunes a Viernes	Total unidades	T _p o ₀

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Las cantidades fueron calculadas considerando los costos adjudicados más el 2.64%, derivado del ajuste por el diferencial inflacionario en

no afectará la vigencia del proyecto autorizada (36 meses) La actualización de los montos para la contratación del servicio de seguridad subrogada plurianual en el periodo 2018-2020,

67/100 MN) y 2020 por \$16,797,294.31 (dieciséis millones setecientos noventa y siete mil doscientos noventa y cuatro ejercicio fiscal 2019 por \$28,291,633.67 (veintiocho millones doscientos noventa y un mil seiscientos treinta y tres pesos incremento a los montos contratados del 2.64%, en esa misma proporción se deben incrementar los montos contratados del Por lo que respecta al ajuste observado en 2018, por el diferencial inflacionario convenido en los contratos, se efectuó un pesos 31/100 MN). El resultado de dicha actualización se integra al presente como ANEXO 10.



Monto total de los ajustes que se propondrán al H. Consejo Técnico

El monto resultante para llevar a cabo los ajustes propuestos en el proyecto plurianual corresponde a \$149,136,403.19 (ciento cuarenta y nueve millones ciento treinta y seis mil cuatrocientos tres pesos 19/100 MN).

Tabla 10Ajuste solicitado al H. Consejo Técnico para los ejercicios 2018-2020

Concepto	2018	2019	2020	Total
Ajuste en los montos contratados de los ejercicios 2019 y 2020,				
derivado del diferencial inflacionario convenido en los contratos y		\$28,291,633.67	\$16,797,294.31	\$45,088,927.98
observado en 2018.				
Autorización para brindar el servicio de seguridad en unidades de				
reciente apertura que iniciaron operaciones durante el presente	\$31 556 306 16	\$46,379,045,32	\$26,112,123,73	\$26.112,123.73
ejercicio fiscal y reforzar la cobertura en unidades siniestradas,				
vuínerables v guarderías.				
Monto total	\$31,556,306.16	\$74,670,678.99	\$42,909,418.04	\$42,909,418.04 \$149,136,403.19

al Los ajustes realizados no rebasarán en su totalidad el 20% de los montos contratados, tal como lo señala el artículo 52 de la Ley de Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Addelisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. distribución de los incrementos propuestos para cada ejercicio fiscal será para 2018 por un total de \$31,556,306.16 (feinta y un millones quinientos cincuenta y seis mil trescientos seis pesos 16/100 MN), para el ejercicio 2019 por \$74,670,678.99 (setenta y cuatro millones seiscientos setenta mil seiscientos setenta y ocho pesos 99/100 MN), y para el año 2020 por \$42,909,418.04 (cuarenta y dos millones novecientos nueve mil cuatrocientos dieciocho pesos 04/100 MN) Consejo Técnico en el acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA, nos da un total de \$3,397,673,167.54 (tres mil frecientos noventa y siete millones seiscientos setenta y tres mil ciento sesenta y siete pesos 54/100 MN).







Redistribución de los montos autorizados para cada uno de los ejercicios fiscales 2018-2020 Tabla 11

\$3,397,673,167.54	\$679,170,566.09	\$1,146,323,469.43	\$1,131,689,540.00	\$440,489,592.02	Redistribución Propuesta
ı					vulnerables y guarderías.
					ejercicio fiscal y reforzar la cobertura en unidades siniestradas,
\$104,047,475.21	\$26,112,123.73	\$46,379,045.32	\$31,556,306.16		reciente apertura que iniciaron operaciones durante el presente
					Autorización para brindar el servicio de seguridad en unidades de
					observado en 2018.
	TO, 101,01	\$28,291,035.07	monto autorizado		derivado del diferencial inflacionario convenido en los contratos y
\$45.088.927.98		÷ 100 600 600 600 600 600 600 600 600 600	Ya se incluye en el		Ajuste en los montos contratados de los ejercicios 2019 y 2020,
					ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA de fecha 23 de marzo de 2018
\$3,248,536,764.35	\$636,261,148.05	\$1,071,652,790.44	\$1,100,133,233.84	\$440,489,592.02	Distribución autorizada en el acuerdo No.
The state of the s	4040	6107	8107	2017	Concepto / Años
Total	2020				

Nota: Las cifras están representadas en pesos corrientes e incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Las cifras se estiman tomando como base los montos máximos contratados por año.

deriven del proyecto plurianual, quedaran sujetos a la disponibilidad presupuestaria anual del ejercicio fiscal de que se trate. Los recursos deberán ser asignados a la partida presupuestal 42062414 "servicios de vigilancia" y los compromisos que se

suficiencia presupuestal para el presente ejercicio fiscal y tomando en cuenta las proyecciones financieras del Instituto en el Por lo que respecta al oficio de respaldo presupuestario, me permito informarle que la Coordinación de Presupuesto e mediano plazo, determinó la razonabilidad presupuestaria para los ejercicios fiscales subsecuentes. Información Programática, tras haber realizado el análisis presupuestario correspondiente al año 2018, concluye que existe

La opinión y respaldo presupuestario se integra al presente documento en el apartado DOCUMENTOS OFICIALES como

Proyecto de Acuerdo que se someterá a consideración del 11 Consejo Técnico





del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a la propuesta que presenta la Dirección de Administración, mediante oficio número ___ del 14 de septiembre de 2018, así como los dictámenes Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 263, 264, fracciones III, de los Comités de Administración y de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, en reuniones XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 31, fracciones XVI y XX, del Reglamento Interior celebradas los días 17 y 25 del mes y año citados, Acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación del monto total y de la distribución anual a que se refiere el punto segundo del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA, para quedar como sigue: el monto total a ejercer, asciende a la cantidad de \$3,397,673,167.54 (TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y 54/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera: a) en el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N); b) en el ejercicio fiscal 2018, hasta por la cantidad de \$1,131,689,540.00 (MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS \$440,489,592.02 (CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); c) en el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de \$1,146,323,469.43 (MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTUS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 097400 M.N.). Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el punto cuarto del Acuerdo e Acuerdo AS3.HCT.250117/5.P.DA. 43/100 M.N.); y d) en el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$679,170,566.09 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS







Segundo.- Instruir a la presupuestarias a que haya lugar con motivo de la modificación descrita en el punto primero del presente Acuerdo, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate Dirección de Finanzas para que se realicen las adecuaciones

que permitan el cumplimiento a las modificaciones descritas en este Acuerdo. Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, suscriba y lleve a cabo las gestiones necesarias Tercero.- Instruir a la Dirección de Administración, para que por conducto de la Coordinación

enero de 2017 y 23 de marzo de 2018 respectivamente." ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA, aprobados por este Órgano de Gobierno en su sesión del 25 de disposiciones Cuarto.- Salvo las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo, continuarán vigentes las contenidas en Acuerdo ACDO.AS3.HCT.250117/5.P.DA



Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2018

Nota Informativa

Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez

Titular de la Coordinación de Conservación y

Servicios Generales

De:

Cor. Lic. Juan Martín Cano A.

Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad

y resguardo de inmuebles

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓ UNIDAD DE ADMINISTRACIÓ COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN SERVICIOS GENERALES

Asunto: Actualización de los montos autorizades para la contratación del servicio de seguridad subrogada plurianual en el perioro 201

De conformidad con el numeral 4 y 5 del oficio No. 09 9004 600 000/0374, de fecha 7 de noviembre de 2016, suscrito per la Titular de la Binección de Finanzas, le envío la documentación

Documento de planeación que justifica y fundamentalia (actividad teorica y económica del proyecto.

Oficio número 1964, de fecha 21 se agosto de 2008; suscrito par la Niular de la Titular de la Coordinación de Presupuesto a Información Programatica, al cual domiene la apinión y resultato presupuestario.

Oficio número 594, de fecha 16 de septiembre de 2018, specifico por la Titular de la Dirección de Administración y dirigido a la Dirección de Frances en el que le informa que sutoriza el sometimiento del proyecto de mérito para autorización del 1407.

Tarjeta Acuerdo firmada por el Director Ceneral mediante la cua autoriza que el proyecto o programa plurianual sea sometido a la autorización del No.

Lo anterior, a electo de que se gestione ente la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera la opinión técnica relativa at proyecto "Actualización de los montos autorizados para la contratación del servicio de segundad sublegada plurianual en el periodo 2018-2020", a fin de que se someta a consideración de H. Cópsejó Tarrico en la provincia se sión.

Sin más por el moniento, le envio un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Francisco Javier Mancilla Martinez Titular de la Subjefatura de División de Evaluación De Programas de Seguridad y Documentación

Elaboró

ymaldo Silva Mendoza Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación

(4		28	



684

DIRECCIÓN DE **ADMINISTRACIÓN**

Maestra

S ...

Martha Patricia Sánchez Ortega

Titular de la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera Presente

Ciudad de México, a 13



Me refiero al oficio No. 09 9001-600 0000344 de recha 7 de noviembre de 2016, suscrito por la Titular de la Dirección de Filianzas, madiante el bual con fundamento en los artículos 5 y 70 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguito Sacial, comunica los lineamientos que habrán de observarse para someter a apreciación del H. Consejo Fécnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales previstos en los anticines 275, macción III, 277 F y 277 G de la Ley del Segura Social de Ley del Segura Social de Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 147 y 148 del Recumento de Le de Presipuesto y Responsabilidad Hacendaria, 20 y 25 de da Ley de Madeisicia es Ariente nierto y Servicios del Sector Público.

Al respecto y de conformidad con al numera K pa diago 0344 altado en el párrafo que antecede, solicito a usted su invelda a grevo e marvención as efecto de que esa Coordinación a su cargo, emita la epinicita economica de contrata relativa al proyecto de "Actualización de los iet contain de seguridad bath agada piurianual en el la desta se someta a sometice ración del H. Consejo periodo 2018-2020", a fin de in de in de Técnico en la proxima sesion.

Bajo ese contexto, a manera de resumen exponente abjete del asunto tratado:

Someter a consideración y en My Ophsejo Ternico, la modificación de les montes allicit distribución appar de los ejercicios discales 2018, 2019 y 2020, para et seg/icla de s e trenon establecidos en el punto degundo del ecuerdo No AGO CASE HC 23021807. P.DA, el pastido 23 de marzo de 2018 a fin de farantzar la tinuidad da la contratasión plananual, que Incluye:

- 1. Ampliación del presumber apprincad en 19 unidades de reciente apertura que inche esante ejercicio fiscal, reforzar la cobertura actual en 2 31 unidades vulnerables y 96 guarderias.
- 2. Ampliación del presupuesto por el ajuste en los montos contratados de los ejercicios 2019 y 2020, derivado del diferencial inflacionario que fue autorizado en 2018 poli el fil. Consejo Técnico.



Ciudad de México, a 4 9 SEP

Oficio No. 09 53 61 1200/

Finalmente, para tal efecto, se adjunta al presente la documentación siguiente:

- Documento de planeación que justifica y fundamenta la factibilidad técnica y económica del proyecto.
- officio número 1964, de fecha 21 de agosto de 2018, suscrito por la Titular de la Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el cual contiene la opinión y resparto pri
- Oficio número 594, de fecha 18 de septianibre de 2018, suscrito por la Titular de la Dirección de Administración y dingrio a la Dirección de Finanzas: en el que le informa que autoriza el sometimiento de proyecto de mento para autorización del HCT.
- Tarjeta Acuerdo firmada por el Director Ganeral, mediante la cual autoriza que el sometrale and abutalización del HCT. proyecto o programa philifancial/sea

Sin otro particular, le∉envio un cord

C.P. Francisco Javier Mancilla Martinez Titular de la Subjefatura de División de Evaluación de Programas de Seguridad y Documentación ... * Normas de Seguridad Elaboró

difiación Téonica de Seguridad rdo de Kimuebles

Anexo: Carpeta y disco compacto (CD).

Con copia para:

- Lic. Gerardo Miguel Ramírez Fraga, Titular de la Unidad de Administración. (*)

^(*) Se envía copia a través del SICGC.







Dirección de Finanzas Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera



Oficio No. 099001 650 000/245/2018

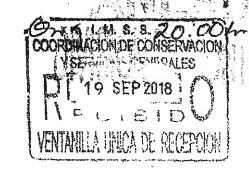
20/800822C Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2018

Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez
Coordinador de Conservación y Servicios Generales
Dirección de Administración
Presente

Me refiero a su oficio número 09 53 61 1200/684 con fecha 19 de septiembre de 2018, en el que solicita a esta Coordinación la opinión técnica del proyecto de modificación relativo a la contratación plurianual de servicios subrogados de seguridad, el cual fue aprobado por el H. Consejo Técnico mediante el ACDO. AS3.HCT.230318/77.P.DA. Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 15 de los Lineamientos emitidos por la Dirección de Finanzas para someter a la aprobación del H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales del 7 noviembre de 2016 mediante el oficio número 09 9001 600 000/0374 (los Lineamientos), presenta la siguiente información:

- a. Solicitud por escrito de la Dirección de Administración, mediante el oficio número 09 52 17 1000/594, con fecha 18 de septiembre de 2018, en el que la Dirección de Administración hace del conocimiento de la Dirección de Finanzas el Proyecto de Modificación denominado "Documento de justificación para someter a consideración y en su caso, autorización del H. Consejo Técnico la actualización de los montos autorizados para la contratación del servicio de seguridad subrogada plurianual en el periodo 2018-2020", y manifiesta que verificará que los convenios modificatorios que se entablen se apegarán al presupuesto autorizado.
- b. El Documento de Justificación del proyecto, en el que se establece que:
 - i. El objetivo de dicho proyecto es solicitar al H. Consejo Técnico la modificación del presupuesto aprobado en el ACDO. AS3.HCT.230318/77.P.DA, debido tanto a la inclusión en el proyecto de 148 nuevas unidades que requieren servicios acrecentados o nuevos de seguridad, como a la actualización de los montos presupuestarios de 2019 y 2020 en función del factor de ajuste anual por diferencial de Inflación correspondiente al año de 2018 que quedo consignado en la cláusula segunda de los 67 contratos fincados.
 - ii. El plazo del proyecto plurianual se mantiene del mes de enero de 2017 al mes de diciembre de 2020. La vigencia de los contratos en cinco regiones es de junio de 2017 a junio de 2020, y de las dos regiones restantes de diciembre de 2017 a diciembre de 2020.
- iii. El monto total de gasto del proyecto de modificación durante la vigenda es como se indica en el Cuadro 1.











Dirección de Finanzas Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera



Oficio No. 099001 650 000/245/2018

Cuadro 1. Monto del gasto anual y total del proyecto"

Periodo		
Junio - diciembre 2017	440,489,592.02	440,489,592.02
enero - diciembre 2018	1,100,133,233.84	1,131,689,540.00
enero-diciembre 2019	1,071,652,790.44	1,146,323,469.43
enero-diciembre 2020	636,261,148.05	679,170,566.09
Total	3,248,536,764.35	3,397,673,167.54

1/ Cifras en pesos corrientes y con IVA incluido.

2/ Cifras aprobadas mediante el acuerdo ACDO.AS3.HCT.230318/77.P.DA Fuente: elaboración propia con datos del Documento de Justificación del proyecto, p. 22.

- iv. El proyecto se financiará con gasto corriente a través de la partida de gasto 42062414, "Servicios de Vigilancia".
- c. El Oficio de Opinión y Respaldo Presupuestario número 099001/6B3000/6B30/1964, emitido el 21 de agosto de 2018, signado por el Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática.
- d. La Tarjeta Acuerdo firmada por el Director General, fechada el 4 de septiembre de 2018.

Por lo anterior, de conformidad con lo descrito en el numeral 7 de los Lineamientos, con base en la documentación técnica y económica presentada por la Dirección de Administración a través de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales a esta Coordinación, una vez realizados el análisis y la evaluación de dicha información la Opinión Técnica de esta Coordinación es que el proyecto cumple con los requisitos estipulados en la normatividad aplicable. Lo anterior, toda vez que presentó una justificación razonada y documentada de la necesidad de realizar la modificación con vistas a dotar de servicios de seguridad a 148 nuevas unidades y actualizar los montos presupuestarios de 2019 y 2020 en función del diferencial de inflación observado en 2018; que no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trata; que se identifica el gasto corriente; y que se desglosa el gasto a precios del año para el periodo de vigencia.

Asimismo, para la ejecución del profecto de referencia la Dirección de Administración deberá observa lo siguiente:

- En el instrumento jurídico deberá establecerse que de acuerdo con el artículo 25, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público los instrumentos contractuales "estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes".
- · La contratación se realizará en los términos de las disposiciones legales aplicables.
- El proyecto cuenta con Opinión y Respaldo Presupuestario otorgado por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mediante el oficio referido número









Dirección de Finanzas Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera



Oficio No. 099001 650 000/245/2018

099001/6B3000/6B30/1964, por lo que no implicará riesgos de incumplimiento de las obligaciones por parte de la Dirección de Finanzas, ni restringirá la flexibilidad requerida para el adecuado ejercicio del gasto del instituto.

- Los objetivos del programa o proyecto plurianual, invariablemente, se orientarán a la economía, eficiencia y productividad en la operación del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La ejecución de proyecto plurianual no implicará objetivos ajenos a los establecidos en la contratación y que comprometan al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Durante el ejercicio los recursos, se verificará el cumplimiento de las metas aprobadas y de su presupuesto autorizado.
- Se verificará el cumplimiento del objeto señalado en los instrumentos jurídicos.
- No se solicitarán ampliaciones presupuestarias para cubrir los servicios contemplados en el proyecto presentado. En caso de que requiera actualizar el presente proyecto, en sus montos o en su vigencia, se dará cumplimiento al numeral 15 de los Lineamientos.
- Se llevará el control, seguimiento y evaluación técnica y presupuestaria de las contrataciones plurianuales relacionadas con el presente proyecto, para lo cual se informará a la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera los resultados obtenidos, de conformidad con los plazos señalados en el Documento de planeación para dar seguimiento a los indicadores de seguimiento y evaluación definidos en el mismo.

A este respecto, le notifico que esta Coordinación ha asignado a este proyecto de modificación el número de expediente DA-2018-04-M2.

La opinión de la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera de la Dirección de Finanzas es de orden estrictamente técnico-financiero. No implica autorización presupuestaria, ni exime de cumplir con las Leyes y la normatividad general aplicable. Se expide en función de la información presentada, y en la inteligencia de que un cambio en las condiciones planteadas requeriría de una nueva revisión y opinión de parte de esta Coordinación.

Atentamente

Martha Patricia Sánchez Ortega

Coordinadora

Con copia para:

Lic. Maria Elena Reyna.- Directora de Finanzas. Presente.

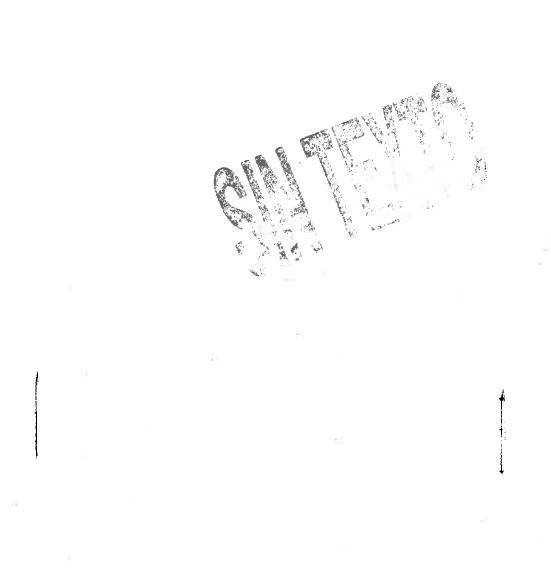
Lic. Gerardo Miguel Ramírez Fraga.- Titular de la Unidad de Administración. Presente.

Lic. Carmen Jared Hernández Pérez.- Coordinadora de Presupuesto e Información Programática. Presente.

Mitro. Tomás Javier Natividad Galeana.- Coordinador de Órganos Superiores de la Secretaria General. Presente.

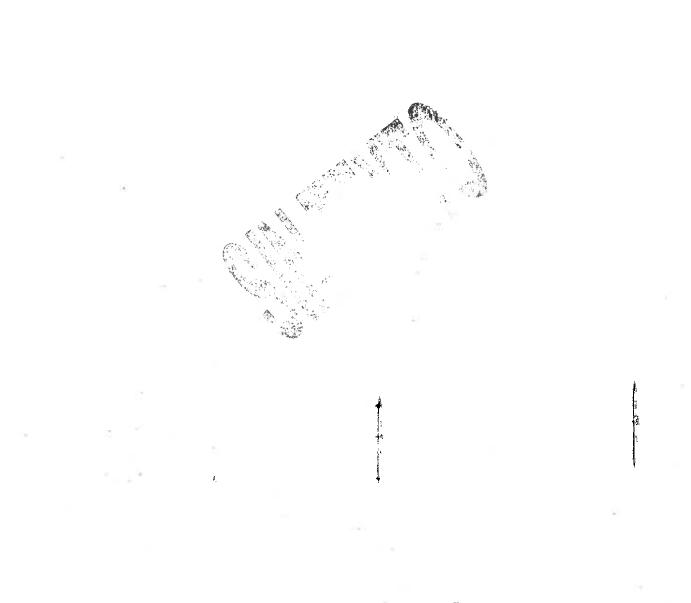
DUM/ICHL

3/3



REQUERIMIENTO MODIFICADO SEGÚN ACUERDO NO. ACDO.AS3.HCT.260918/264.P.DA

1981 HI	BOUNDSHIP	・ 大学 は 大学 リー・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・	THE WORLD OF STREET	- Constitution	Cobertura	Activities	0.2011	- Start			
CONTRACTOR OF		Committee of the Commit	Cantidad de	iza no	The Section of the Land	NAME OF THE OWNER,	12 mg 12 mg	esse:			
Hog on	land.	Utitale de Connico	Unidades o		Semidos	C. U.	and the last	Satio	dos.	Constanting of	-
-	MUNICIPAL		(Actimizado)	dames p	Domingos y	Lunege	Ville 1	Domingo	E y Dias	Camaras	DVR
1			A STATE OF THE STA		Dias Festivola	8	AR .	Fest.		1 at 1	A
itro Sur	9	Nivel Central	45	109	109	10	. 0	0	- 10	400	00
ntro Sur	37	D.F. Sur	106	313	313	113	0	21	0	126 452	108
ntro Sur	379701	Administración de Áreas Comunes CMN Siglo XXI	1	41	.41	0	0	10	0	64	8
ntro Sur	371902	Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	3	33	33	1	0	1	0	128	16
ntro Sur	371802	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	1 1	17	17	2	0	2	0	40	5
ntro Sur	371201	Hospital de Oncologia CMN Siglo XXI	1 .	18	18	0	0	0	0	72	9
ntro Sur	371301	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No.4	1	16	16	0	0	0	0	47	6
ntro Sur	371101	UMAE Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	1	10	10.	3	2	3	2	30	4
		State of the state			A	- 120	7.5	13	12.0		AGE.
ntro Norte	36	D.F. Norte	95	203	203	58	0	32	0	590	127
ntro Norte	16	Estado de México Poniente	63	135	126	35	4	17	2	191	42
ntro Norte	15	Estado de México Oriente	93	282	282	152	4	5	5	276	57
ntro Norte	351401	Hospital de Traumstología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narváez	. 3	25	25	16	0	12	0	100	13
ntro Norte	361001	Hospital General CMN la Raza	2	23	23	15	0	0	0	248	32
ntro Norte	361901	UMAE Hospital de Especialidades CMN la Raza	3	26	26	5	0	3	0	187	24
ntro Norte	369701	Areas Comunes del C.M.N. La Raza	3	17	17	10	0	0	0	119	15
intro Norte	161401	UMAE Hospital de Traumautologie y Ortopedie Lomas Vardes	2	14	14	4	0	0	0	76	10
intro Norte	361301	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 CMN la Raza	1	14	14	0	D	0	.0	55	7
	J. Jan. Pol.	EUETOTAL GENTRO NORTE	26	7.0		298	8	60	(S. S. S. S.		
entro 1	22	Puebla	87	106	108	27	1	В	0	475	88
entro 1	13	Hidalgo	39	73	73	47	1	6	1	298	47
intro 1	12	Guerrero	47	.0	0	86	43	62	42	160	27
entro 1	18	Morelos	44	47	47	25	3	17	3	332	56
entro 1	21	Oauaca	50	38	38	13	17	10	15	181	41
entro 1	30	Rexcels	29	48	48	8	0	5	0	133	30
entro 1	221901	UMAE Hospital de Especialidades Puebla	1	8	8	5	0	5	0	97	13
entro 1	221401	UMAE Hospital de Traumautología y Ortopedia Puebla	~ 1	8	8	0	0	0	0	16	2
entro 1	196001	Centro Vacacional Oaxiepec	17	19	19	0	0	0	0	22	3
entro 1	226001	Centro Vacacional Metapec	1 /6	7	7	0	0	0	0	70	9
entro 1	306001	Centro Vacacional Trinidad	4 7	. 4	4	3	0	3	0	28	4
entro 1	306002	Centro Vacacional Malintzi	1 "	4	4	0	0	0.	0	16	2
1671711	775 7 Q	Suproset opinion	de la		162	2117	65 -	** a Set **			***
oreste	20	Nuevo León	93	103	91	91	9	50	1	932	15
oreste	29	Temeulipss	60 .	89	89	23	10	11	0	228	63
oreste	10	Durango	50	81	81	38	16	33	16	203	34
oreste	5	Coahulla	65	67	67	50	12	25	3	632	79
oreste	25	San Luis Potos!	64	71	71	12	5	10	2	293	48
oreste	201901	UMAE Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León	2	14	14	7	D	7	0	116	16
oreste	201401	UMAE 21 Traumatología y Ortopedia, Monterrey, N.L.	1	9	9	.9	2	4	2	73	10
loreste	201301	UMAE Hospital de Ginecu-Obstetricia No. 23 Nuevo León	1	7	7	12	0	12	0	40	5
oreste	201902	UMAE Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo Laón	1	- 7	7	8	Ö	7	0	60	8
loreste	51901	Hospital de Especialidades No. 71	1 1	6	5	6	0	3	0	10	2
			PART TO SERVE								1
loroaste	27	Sonora	108	0	0	194	118	186	113	630	91
toroeste	2	Baje California	63	8	8	140	117	130	117	722	11
loroeste	8	- Chihuahua	88	0	0	196	115	157	111	365	88
toroeste :	- 26	Sinalce	71	0	0	114	108	120	103	162	25
Voroeste	3	Baja California Sur	35	0	0	72	60	71	66	216	35
Voroeste	271901	UMAE Hospital de Especialidades No.2 Sonora	1	10	-10	10	d	10	0	- 59	1 8
40 20	To the last terms of	CONTROL HONOESTE		200	CONTRACTOR OF STREET	7.7087					
Occidente	14	Jalisco	152	195	195	115	1 3	109	27	788	-13
Occidente	11	Guanajuato	79	130	130	69	O.	0	0	367	_
Occidente '	17	Michoacán -	_ 80	74	74	39	30	36	30	92	5
Occidente	23	Querétaro	37	97	97	26	- 0	17	0	89	. 1
Occidente	6	Colima	30	45	45	7	0	6	-	136	1 2
Occidente	34	Zacatecas	23	29	29	18	2	13	2		2
Occidente	19	Nayarit	38	26	26	18	15	4	16	164 284	2
Occidente	- 1	Aguascalientes	25	44	44	. 15	10 b 0	3	3		4
Occidente	141901	UMAE Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco	243 1					0	0	202	2
Occidente	141101	UMAE Hospital de Pediatria CMN de Occidente Jalisco	110	. 9	9,2	11	3 0	. 0	0.	101	1
Occidențe	111301	UMAE Hospital de Gineco-Pediatria No. 48 León Guanajuato	100	13	13	6.	100	0		102	1
Occidente	141301	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco	1	5	5	13			0	40	1
Occidente	111901	UMAE Hospital de Especialidades León Guanajusto	1 1	7 7	7	B	1 0	0	0	40	- 4
		Subreau College Co.		6 5 3 P	3 4		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	6	0	14	Y 70 1 5
Sureste	31	Veracruz Norte	\$0	78	78	40 1000000 C. 115	March Company of the last	THE 2007 STATE OF	*** C#		7
Sureste	7	Chlapas	2 51 2	50	50	39	-) ÷36	39	- 253	
Sureste	24	O.L. B	30	62		. 18	26	: 17	26	551	1
Sureste	32	Veracruz Sur					-	.16	4	369	
Sureste	33	Yucatan	58 - 43		7 00	84	65	B2	65	96	
Sureste	28	Tabasco		0	0	82	55	75	55	318	
	4	Campeche	45	57 .	57	26	0	11	0	. 440	
	177		22	24	24	11	4	4	4	332	
Sureste	311901	I IMAE Hospital de Espanialidades No. 34 Manager St. 1		-		_					
Sureste Sureste	311901	UMAE Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte	1	11	11	4	0	4	0	68	
Sureste	311901 331901	UMAE Hospital de Especialidades No.14 Verachuz Norte UMAE Hospital de Especialidades No. 1 Yucetan SUBTOTAL SURESTE	1 1 341	11 7 ~	11 7 289	4 6 294	0	6 253	0 0 193	68 48	



CUSTODIA CORPORATIVA

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL SISTEMAS FLECTRONICOS DE VIGILOLIA CAMARAS DE VIDEO Y ALARIA
SO DE REGUERRADA DINOCOMO SO SANDA SANDA



Ciudad de México, a 11 de Enero de 2018.

AT'N: C. OSCAR DERIGNY TUN SANCHEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES EN CAMPECHE.
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Reciba un respetuoso saludo, y a la vez agradecemos de antemano la atención que se sirva prestar al presente ocurso a través del cual aprovechamos para comentar lo siguiente:

a) Atentos a lo previsto por el numeral 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y acorde a lo pactado en los contratos de prestación de servicios celebrados con ese Instituto para la prestación del servicio de seguridad subrogada, así como en la junta de aclaraciones que tuvo lugar con motivo de la Licitación Pública Internacional Electronica LA-019GYR019-E56-2017, a la fecha resulta procedente pactar un incremento del 6.77 a los precios establecidos en dichos instrumentos legales, ello con motivo de la inflación general publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de enero de 2018,

Lo anterior en virtud de que la inflación en comento aplica al incremento delos precios de los insumos de que se vale la moral "Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.", para la prestación del servicio de segundad subrogada, avalado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática en su reporte al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

 b) Con base en lo anterior, una vez que el H. Consejo Técnico determine cuat es el porcentaje del factor inflacionario, solicito se nos informe de la fecha para la firma del convenio modificatorio a que se refiere la cláusula segunda del contrato.

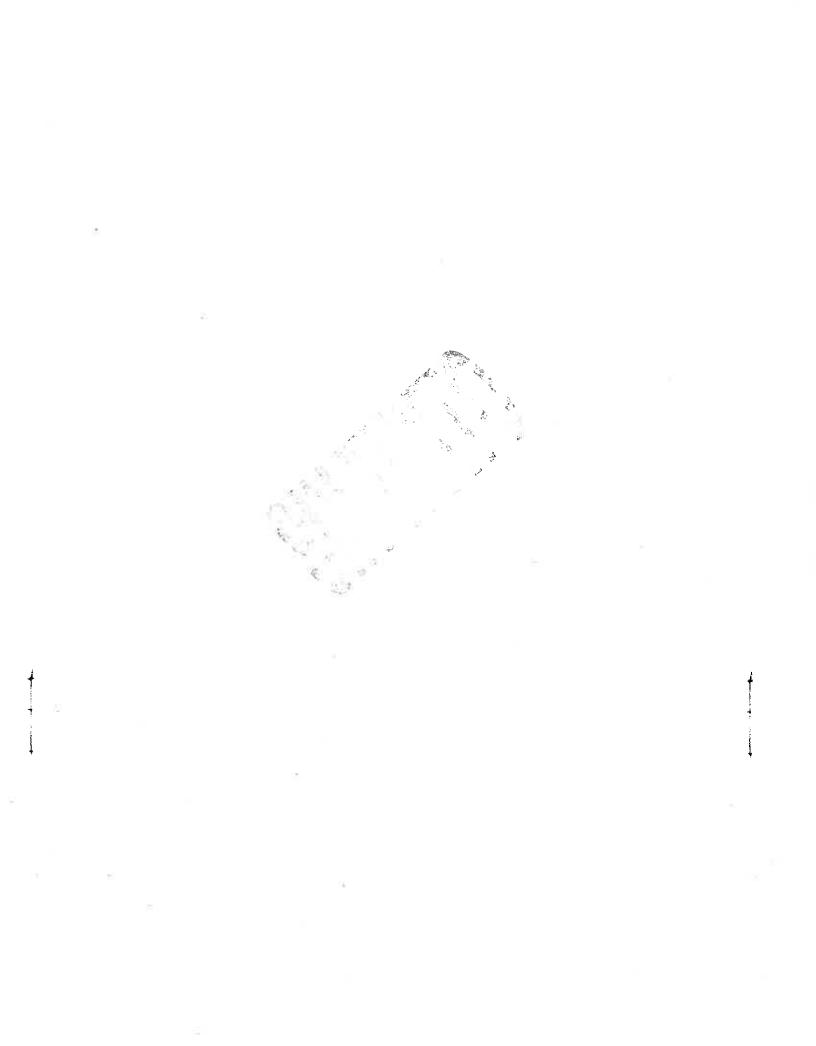
Así mismo, solicitamos su invaluable apoyo para que, como lo expresamos en nuestro escrito de 11 de diciembre de 2017 dirigido al Lic. Juan Leonardo Menes Solis, Director de Administración y Finanzas, sea autorizado un ajuste del 10.39% en nuestros precios, a partir del 01 de diciembre de 2017, en virtud del aumento a los Salarios publicado por la Comisión Nacional de Salarios en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2017 con vigenda a partir del siguiente día 1º. De diciembre de 2017, atento a lo dispuesto por los artículos 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 80 de su Reglamento.

Sin otro particular y esperando haber justificado a cabalidad nuestra petición, envío a usted un cordial saludo, quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES :

> C.P. ABELARDO HEREZ VA CUEZ APODERADO LEGAL

ERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONAL



ANDIO 1 TOTAL DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE LOS CONTRATOS SERVICIO DE EFGURIDAD SUBROGADA 2017-2020

			-	100 THE R. P. LEWIS CO., LANSING, MICH.		MONTOS MINIMA	COSTAINANCS ACTUALITADOS		Total monitors		MONTOS INVANTOS	ALI GRESCONO	The state of the s	Total medite.
This that of Marie 1	UQ. A	Š	TOTAL DE	Constantin	SHE	Situe	2010	貫	-	ħ	夏	1016	2670	mil vimo
		-	and the same	distribution.		M.	l	\$ 1 my Cro note 5	55:005.775.85	\$ 15,365,695,78	\$ 29,230,410.88 \$	Z9,443,488.88 \$	13,474,844.10 \$	87,514,439,63
Nivel Central	П		DC1750003		5 0,146,278.3	131 \$ 11,092,184,35 m3 ¢ 3c 639,494 66	٧	\$ 17,031,729.09	109/638,263.39		\$ 91,548,749.15 \$	92,996,204.04	42,579,322.72 \$	274,095,658.47
D.F. Sur	Centro Sur 37	1	DC1750004		10,700,101	1		2 05 000 570 5	12 373 693 44	\$ 5.916.173.28	\$ 11.141,748.43 \$	11,145,335,13	\$,105,976.75	33,309,233.59
XX old SIM Seminary County and Advantage CAM Sign	Centro Sur 37.	379701 DC	DC1750010		\$ 2,366,469.31		\$ 4,438,134,UD	5 Lych2,330.10		4 CEO TET 03	l	8 772 475 78 \$	4.013.685.13	26,218,293.71
Moseultai de Espacialidades CMM Sido XX	Centro Sur 37.		:1750009		\$ 1,863,902.8	1 \$ 3,508,970.31	\$ 3,508,970.31	5 1,605,474,05 5		5 4,003,137,02 0 3 EMB 74R 25	4 713 539.25 \$	4,713,539,03 \$	2,156,605.45 \$	14,087,432,08
Hospital de Cardiología CMN Siglo XX	L		1750008		\$ 1,001,499.3	4 \$ 1,865,415.70	5 1,885,415,61	۸.	5,034,374,03		4,189,616.34 \$	l	1,916,984.38	12,522,173.20
Hospital de Gineco-Obstetricia No.4		371301 DC	DC1750007		\$ 890,222.4	6 5 1,675,926.34	\$ 1,673,920,33		3,913,166,13	\$ 1,738,709.96	\$ 3,273,283.15 \$	3,273,283.15 \$	1,497,639.06 \$	9,782,915,31
Hospital de Pediatria CIMM Sigto XXII			1750005		5 695,483.9	5 4 147 488 19	\$ 61.813,636.93	\$ 28,299,023.04	\$ 183,012,058.41	w.	w	154,534,092,33	70,745,057.59 \$	457,530,146,00
		ſ	,			1	\$ 23,851,511,73	\$ 10,943,722,74 \$	1	\$ 29,905,878.33	ş		27,359,306,85 \$	175,640,979.73
D.F. Norte	_		DCIVSOULS		\$ 8.214.273.0	9 \$ 15,523,098.27	\$ 15,558,773.04	\$ 7,112,056.68		\$ 20,535,682.71	\$ 38,807,745.68 \$	38,896,932.61 \$		116,020,502,69
Estado de Mésico Poniente	Centro Norte 15	T	nr1760011		\$ 18,784,221.8	1 \$ 35,340,411.85	\$ 35,320,124.54	\$ 16,122,815.74 \$	105,567,573.94	\$ 46,960,554.52	\$ 88,351,029,64 \$	88,300,311.35 \$	40,307,039.35	265,918,539,60
Estado de México Oriente Commissi de Trasmadologia y Oriendedia Dr. Victorio	_	Т	-		4 1 804 955 72	_	3.392,155,64	\$ 1,550,513.12 \$	10,135,365.08	\$ 4,504,916.80	\$. 8479,323.98 \$	6,477,889.11 \$	3,876,282,80 \$	25,338,412.69
de la Fuente Marváez			001750015		7,004		-	1 245 477 17		1922,670,57	\$ 87.89.78 \$	7,373,408.64 \$	3,363,680,42 \$	22,038,549.41
IN la Raza			0C1750016			2	5 2,949,383,43	1 354 544 54	ĺ	4 3,600,797,32	\$ 7,382,030,76 \$	7,381,313.32 \$	3,387,361.59 \$	21,751,508.00
		361901 DX	DC1750018		\$ 1,440,318.93	3 5 2,952,812,30	5 7,954,33	_		\$ 2,846,942,48	\$ 5,355,632,12 \$	5,352,044.96 \$	2,442,139.47 \$	15,996,759.03
		-1	DC1750019		1,135,/78	٠	1			-	4 4027 670 69 \$	4 026 245 33	1839,498,75 \$	12,033,681.97
Hospital de Treumautologia y Ortopedia Lomas	Centro Norte 16)	161401	DC1750014		\$ 856,110.90	0 \$ 1,611,068.25	\$ 1,610,494.13	\$ 05.88/,58/ \$	4,013,476.73	Contraction () CO	200010112000	ļ	+	
	Combon Morte 36	261301			\$ 723,305,75	5 \$ 1,431,998.87	\$ 1,466,435.72	\$ 672,953.35 \$	4,294,693.68	\$ 1,808,264.36	\$ 3,279,997.17	3,666,089.29 \$		10,736,734.19
Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 CMN la Raza		╗	DC1750017		94	<u>ا</u> ر	\$ 89 241 2TH 5R		265,390,423,04	\$ 116,225,984.35	\$ 222,109,234,97 \$	\$ 323,103,003.95 \$	-	663,476,057.57
	_[}			A SCHOOL A	1	1	\$ 4.287.094.75 \$	26,968,069.82	\$ 11,051,566.74 (\$ 22,318,519.44 \$	23,332,351.49 \$	10,717,736.87	67,420,174,55
Puebla	Т		DC1750024		4,420,020.7	1 \$ 7.125.011.28	\$ 7,252,959.92	\$ 3,316,896,48 \$	21,380,805.40	\$ 9,214,844.28	\$ 17,812,528.20 \$	18,132,399.81 \$	8,292,241.20 \$	53,452,013.49
Hidelgo	T		N.1/30061		ı	4 \$ 5,151,789,13	5	\$ 2,378,926,19	15,425,641.79	\$ 6,752,494.86	\$ 12,879,472,82 \$	12,984,821.32 \$	5,947,315.47 \$	38,564,104.47
	T		DCT/SUDA		\$ 2.543.273.BI	3 \$ 4,786,952.07	ļ.,	\$ 2,188,139.94 \$	14,904,423.73	\$	\$ 11,967,380,18 \$	11,965,145,31	5,470,349.85 \$	35,761,059.33
	Centro 1	١	UL1/30022		\$ 2.225.474.19	9 \$ 4,189,038.88	5,	\$ 1,915,344,67 \$	12,518,338.00	\$	\$ 10,472,597.19 \$	10,471,200.66 \$	4,788,361.68 \$	31,295,845,00
	T	Ì	DC1750035		\$ 2,170,567.3	7 \$ 4,102,804.1D	s,	**	12,268,690.42	45	\$ 10,257,010.26 \$	10,282,858.60 \$	4,705,438,76 \$	30,671,726,06
Ţ		1001	DC1750023		1	3 \$ 841,535,59	\$ 841,535.49	\$ 385,031.28 \$	2,515,111.09	\$ 1,117,521,83	\$ 2,103,838.97 \$	2,109,838.74 \$	962,578.19 \$	6,287,777.73
Hospital de Especialdades CMM Pucola Hospital de Tranmautología y Orbopedia CMN	l				ı	5 637.640.20	\$ 637,640.30	\$ 291,742,25	1,905,726.14	\$ 846,758.05 \$	\$ 1,594,100.94 \$	1,594,100.75 \$	729,355.61 \$	4,764,315.36
Puebla	Centro 1 22		DC1750026	•		_	ľ	-	١	2 2 M 1 M 50 3 R	\$ 3.785.989.29. \$	3.785.989.29 \$	1,732,219,68 \$	11,315,248.64
Varacional Oaxtepec	Centro 1 18	186001 DC	DC1750028		804,420	5 1,514,395,72	5 1,514,395.72	5 092,666/.8/ 5		-	1 394,838,58 \$	•	638,186,15 \$	4,168,776.19
	I	226001 DC1750029	1750029		256,385,42	5 337,333,43	2 221,127	\$ 201 BAM 53 \$	1.378.493.98	-	ļ	1,102,893.17 \$	504,611,31 \$	3,296,234.94
	Centro 1 306	, 100x	1750030		2 234,334,9	77.75.27	210 020 15	\$ 14 5 871 11 \$	952 863.06	\$ 423,379.03	\$ 797,050.47 \$	797,050.38	364,677.77 \$	2,382,157.64
Centro Vacacionel Malintzi	١	306002	DC1750031		5 Jay 231.6	1 5 SECONDARY	200,020,020 e	\$ 17.961 779.02	115,751,773.36		\$ 96,486,219.51	\$ 1,947,487.69 \$	44,853,072.56 \$	289,379,433.40
	Π				2 40,034,000.	20 21 0 21 0 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	20 COT CEN PC 2	\$ 13.306.095.31	75.649.790.71		ı	72,581,756.95 \$	33,265,238,27 \$	189,124,476.76
Jalisco	Ţ	ĕ	DC/1750061		Cheritation 6	_	C 16 830 A41 57	\$ 7.770.748.844 \$	43,732,793,78		į	42,347,603,77 \$	19,426,972.10	109,331,984,46
Guanajuato	Т	ă l	DC175060		2 4 040 3E2 46		1	\$ 5.535,228.11 \$	31.620.923.98	\$ 4,873,133.64 \$	\$ 30,112,600.46 \$	30,228,505.58 \$	13,838,070,28	79,052,309.95
Michoacán	Т	1	DC1750062		1	4 0 SINK 738 CB	\$ 11 914 266 13	\$ 66.730.565	23,247,506,21		\$ 23,764,346,45 \$	\$ 25'299'582'62	1,487,519.97 \$	58,118,765.53
Iro	Occidente 23	1	DCI/Sures		S 844 751 10	5 5.267,894,13	\$ 5,289,348,14	\$ 2,418,312.27 \$	13,823,305.64	\$ 2,134,377.75 \$	\$ 13,169,735.32 \$	13,208,370,35 \$	6,045,780.67 \$	34,558,264.09
	Occidente	3 2	1750065	The state of the s	1	8 \$ 4,239,454,60	\$ 4,248,444.80	\$ 1,942,467.71 \$	11,114,834.68	\$ 1,711,168.94 \$	\$ 10,598,636.49 \$	10,621,112.00 \$	4,856,169.26 \$	27,787,086,69
\$ 6	Occurente 34	3 6	DC1750063	100	\$ 772,059.35	9 \$ 4,516,268.78	\$ 4,529,597,83	\$ 2,067,408,06 \$	11,842,334.06	\$ 1,822,648.47	\$ 11,290,671.94 \$	11,323,994.58 \$	5,168,520.16 \$	29,605,835.15
Ι	Ť	18	1790058	-	\$ 634,302.32	2 \$ 5,488,861.76	\$ 5,503,008.10	\$ 344,011.30 \$	11,970,183,47	\$ 1,585,755.80 \$	5 13,722,154.39 5	13,757,520.26 ,5	-	29,925,438,66
Hospital de Especialidades CMN de Occidente	Γ	1418M	11.7.3.3.4		\$ 357,362.15	5 \$ 2,201,309,87	\$ 2,200,328.93	\$ 1,009,939.40 \$	5,762,940.35	\$ 693,405.37	\$ 5,503,274.67 \$	5,500,822.33 \$	2,509,848.50 \$	14,407,350.87
	Ì	-	DC1/500/0			30 300 000	4 430 300 05	S CAB GOE AN	2727 92067	\$ 577.91.03	3.575.467.38 \$	3,570,972,27	1,621,071.01 \$	9,344,801.68
Hospital de Pedlatría CMN de Occidente Jalisco	Т	1	- 1	_	ST CATE	١.	The state of the s		at our ore	11 27 443 11	-	& 142 766 26 \$	1.888.948.92 \$	10.851.376.88
	Occidente 111	111301 - 56	001750066		\$ 268,977.25	5 1,658,487,40	S Libbs/, cdul.	\$ /55/5/5/ \$	-	To Constitute And Con	and the same the	-	-	
al de Gineco-Obstetnicis CMN de Occidente	Occidente 141	141301		No.	\$ 173,267.33	3 \$ 1,078,312.07	\$ 1,076,187.11	\$ 486,355.22 \$	2,814,121,72	\$ 433,168,31 \$	\$ 2,695,780.17 \$	2,690,467.77 \$	1,215,888.04 \$	7,035,304,29
Jallsco	Π	1 6	1		13 898 53	\$ 1.181.837.48	\$ 1.181.347.07	\$ 539.113.51 \$	3,094,197.62	\$ 479,749.02	\$ 2,954,593.60 \$	2,953,367.67	1,347,783,76	7,735,494.05
Hospital de Especialidades No. 1 León Guanajuato	7		001750067	2	ŀ		OV ROE VAN CIE	37.412.775.KZ	*	\$ 35.607.274.52	\$ 235,025,370,20 \$	242,713,925,20 \$	93,531,939,18 \$	606,878,509.10
						٠.	1.	1	48,485,046,17	\$ 3,273,079.42 \$	40,303,504.88 \$	-	37,142,086,42 \$	121,212,615.44
	Noreste 20	١	2,000		1	٠l٠	1		34,616,260.57	\$ 2,300,075.34 \$	\$ 85,685,197,93	28,965,924.91 \$	26,588,453,25 \$	86,540,851.43
2	Margarette 10	1	#15 - EVONOVI - CAR		\$ 1,004,939.37	\$ 12,201,052.29	\$ 12,231,522.66	\$ 11,227,339.96 \$		\$ 2,512,948.42 \$	\$ 30,502,630,72 \$	30,378,806.66 \$	28,068,399.89 \$	91,662,185.69
Cooperito			1		\$ 853,526.58	45	Н	\$ 9,717,233.67 \$	31,672,853.51	\$ 2,133,816.44 \$	\$ 26,282,343.06 \$	26,472,890.10 \$	24,293,084.17 \$	79,182,133.76
Potosi	Moreste 25		2000年		i	\$ 8,911,746.10	_	ļ	26,766,588,46	\$ 1,836,347.72 \$	\$ 22,279,365,25 \$	22,317,453.21 \$	20,483,304.97	65,916,471.16
pecialidades No. 25 Ruevo León		201901 DC	DC1750075		\$ 164,914.79	\$ 1,993,000.68	\$ 1,993,000.58	\$ 1,829,192.28 \$	5,980,108.34	\$ 412,286.98 5	5 4,982,501.70 5	4,982,501.45	4.2/2.980./1	14,930,270,04
Traumatologia y Ortopedia No. 21		201/101	AC1760037		\$ 119,017.15	\$ 1,572,484.08	\$ 1,572,488,89	\$ 1,442,201.10 \$	4,716,186.21	\$ 322,542,88 \$	3,931,210.20 \$	3,931,209.71 \$	3,605,502.74	11,790,465.53
Nuevo Leon		201204			¢ 179.826.90	\$ 1496.452.03	\$ 1,496,452,03	\$ 1,373,455,94; \$	4,490,186.90 \$	\$ 309,567.24	3,741,130.08 \$	3,741,130.08 \$	3,433,639,86	11,225,467.26
o León	Ī		DC1750076		İ		\$ 1242.971.26	_	3,729,176,13	\$ 256,579.74 \$	3,107,428.16 \$	3,107,428.16 \$	2,851,504.27 \$	9,322,940,32
Haspital de Cardiologia No. 54 Mievo Leon	Morreche 519071	1	001750078		\$ 76,781.40	2	\$ 941,001.09	-		\$ 191,953.50 \$		2,352,502.58 \$	2,156,593,70 \$	7,053,552,72
]_	ı		"	5,419,439	\$ 66	\$ 66,777,916,63	\$ 61,278,219.99 \$	199,942,701.66	\$ 13,548,597.68	\$ 166,167,814,92 \$	166,944,791.58 \$	153,195,549.97	499,856,754,15

ANEXO 1

TOTAL DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE LOS CONTRATOS
SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROCADA 2017-2020

			-	distribute.	State of the last	HONTOS MINIMOS ACTUALIZADO	SACTUALIZADOS		Additional	COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.	MOSTES MAXIMES ACTUADRADES	SAGROADIADOS	日本 一番の人	To see the second second
0,101s=0.015[0s	natten.	- Sp		Maria de la composición dela composición de la composición de la composición dela composición de la composición de la composición dela composición dela composición de la composición dela	100	-	Miles	*	Solution risks	nic.	2018	H	10,00	reducing)
Sonora	Noroeste	27	DC1750091	CM1_DC1750091) \$ 130,214,71 5	5 13.251,973.46 \$	5 13,724,192.14 5	\$ 13,615,377.53] ;	40,721,757.84	\$ 325,536.79 \$	5 23,129,933.64 5	5 34,310,480.35 5	34,038,443.82 \$	101,804,394.60
Chihuahua	Norogste	8	DC17S0088	CM1_DC1750088	\$ 139,254.01 \$	\$ 13,507,917.83 \$	\$ 13,610,338.23	\$ 13,500,645.91	40,758,155.97	348,135.02	33,769,794.57	\$ 34,025,845.56 \$	33,751,614.76	101,895,389.92
Boja California	Noroeste	2	DC17S0086	CM1_DC17S0086	\$ 131,496.36 \$	\$ 12,413,047.48	\$ 12,423,772.77 \$	§ 12,321,287.55 {	37,289,604.16	328,740.89	31,032,618,69	\$ 31,059,431.94 \$	\$ 88.812,608,06	93,224,010.40
Sinaloa	Noroeste	26	DC1750090	CM1_DC1750090	\$ 108,227.24 \$	\$ 10,147,927.02 \$	\$ 10,172,010.54 \$	\$ 10,090,127.97 (30,518,292,77	270,568.10	\$ 25,369,817.54	\$ 25,430,026.34 \$	25,225,319.94 \$	76,295,731.92
Baja California Sur	Noroeste	3	DC1750087	CM1 DC1750087	\$ 66,451.04 \$	\$ 6,242,544,22 \$	\$ 6,254,397.91 \$	\$ 6,203,677.17 \$	18,767,070.33	166,127.59	15,606,360.54	\$ 15,635,994.77 \$	15,509,192.92 \$	46,917,675.82
Hospital de Especialidades No.2 Sonora	Naroeste	271901	DC1750089	CM1_DC17S0089	\$ 15,649.61	\$ 1,465,726.58 \$	\$ 1,465,726.49 \$	\$ 1,453,679.39	4,400,782.06 \$	\$ 39,124.02 \$	\$ 3,664,316.46 \$	\$ 3,664,316.21 \$	3,634,198.47 \$	11,001,955.16
	Subtotal				\$ 591,292.96 \$	\$ 57,029,136.58 \$	\$ 57,650,438.07 \$	\$ 57,184,795.52	172,455,663.13	1,478,232,40	\$ 142,572,841.44	\$ 144,126,095.18 \$	142,961,988.79 \$	\$ 431,139,157.81
Veracruz Norte	Sureste	2	DC1750049		\$ 5,216,127.23	\$ 9,601,082.08 \$	\$ 9,622,360,95 \$	\$ 4,403,734.45	28,843,304,71	13,040,318.08	24,002,705.19	\$ 24,055,902.38 \$	11,009,336,11 \$	72,108,261.76
Chiapas	Sureste	7	DC17S0046		\$ 3,219,364.82	\$ 6,078,171,43 \$	\$ 6,089,149.80 \$	\$ 2,786,704.34	18,173,390.39	8,048,412.04 \$	5 15,195,428.57	\$ 15,222,874.51 \$	6,966,760.86 \$	45,433,475.98
Quintana Roo	Sureste	24	DC1750047		\$ 3,333,730,67	\$ 6,293,087.17 \$	\$ 6,303,717.18 \$	\$ 2,884,234.91	18,814,769.93	8,334,326.68	\$ 15,732,717.92 \$	\$ 15,759,292.96 \$	7,210,587.27 \$	47,036,924.83
Veracruz Sur	Sureste	32	DC17S0050		\$ 3,219,410.98	\$ 6,195,074.24 \$	\$ 6,288,666.29	\$ 2,881,265.12	18,584,416.63	8,048,527,46	15,487,685.59	\$ 15,721,665.73 \$	7,203,162.80 \$	46,461,041.58
Yucatán	Sureste	33	DC1750051		\$ 3,036,023.23	\$ 5,714,689.20 \$	\$ 5,713,876.37	\$ 2,612,797.58	17,077,386.38 \$	7,590,058.08	\$ 14,286,723.00 \$	\$ 14,284,690.92 \$	6,531,993.95	42,693,465.95
Tahasco	Sureste	28	DC1750048		\$ 2,935,737.07	\$ 5,684,516.11 \$	\$ 5,735,027.09	\$ 2,624,828.58	16,980,108.85	7,339,342,68	\$ 14,211,290.27 \$	\$ 14,337,567.73 \$	6,562,071.44	42,450,272.12
Campedie	Sureste	4	DC17S0045		\$ 1,370,012.17	\$ 2,578,268.54 \$	\$ 2,577,455.66	\$ 1,177,777.70 \$	7,703,514.07	3,425,030.43	5 6,445,671.35	\$ 6,443,639.16 \$	2,944,444.24	19,258,785.18
Hospital de Especialidades No. 1 Yucatán	Sureste	331901	DC1750053		\$ 450,260.81	\$ 847,657.83 \$	\$ 847,657.83	\$ 387,832,45	2,533,408.92	1,125,652.02	\$ 2,119,144.57	\$ 2,119,144.57 \$	969,581.14 \$	6,333,522.29
	Subtotal				\$ 22,780,666.99	\$ 42,992,546,59 \$	\$ 49,177,911.18 \$	\$ 19,759,175.12 \$	128,710,299.88	\$ 56,951,667.47	\$ 107,481,366,46 \$	\$ 107,944,777.95 \$	49,397,937.81 \$	\$ 321,775,749.69
	7 00 00 00				\$ 141.314.173.30	\$ 449,085,128,19	\$ 454,925,669.55	\$ 141.314.173.30 \$ 449.085.128.19 \$ 454.925.669.55 \$ 262.689.352.08 \$	1 308 014 323 12 5		S 1 122 712 820 48	363 265 494 17 \$ 1,127 712 820 46 \$ 1,137 314 179 87 \$ 656 723 390 20 \$ 3,270 095 807 73	656,729,380,20 \$	3.270.035.807.73

Nota: Los montos ya incluyen el impuesto al valor agregado IVA. Por lo que respecta a las Delegaciones Veracruz Norte y Sonora, los ajustes obedecen únicamente al incremento de turnos.